



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE	
CABA DE ESPERANZA LEGISLATIVA	
ASUNTOS IMPRESADOS	
Fecha:	03/10/18 Hs. 10:54
Numero:	1097 Fojas:
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

201
NOTA N° /2018.-
LETRA: MUN.U.

02 OCT. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2018, en el marco del Expediente GU-3161-2012: "L-12-07 – Autorización de subdivisión".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe D.A.e.I. T. N° 17/2018, Acta 197 del Co.P.U., de fecha 25 de septiembre de 2018, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en el Catastro como Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que –como Anexo I– corre agregado a la presente Ordenanza.

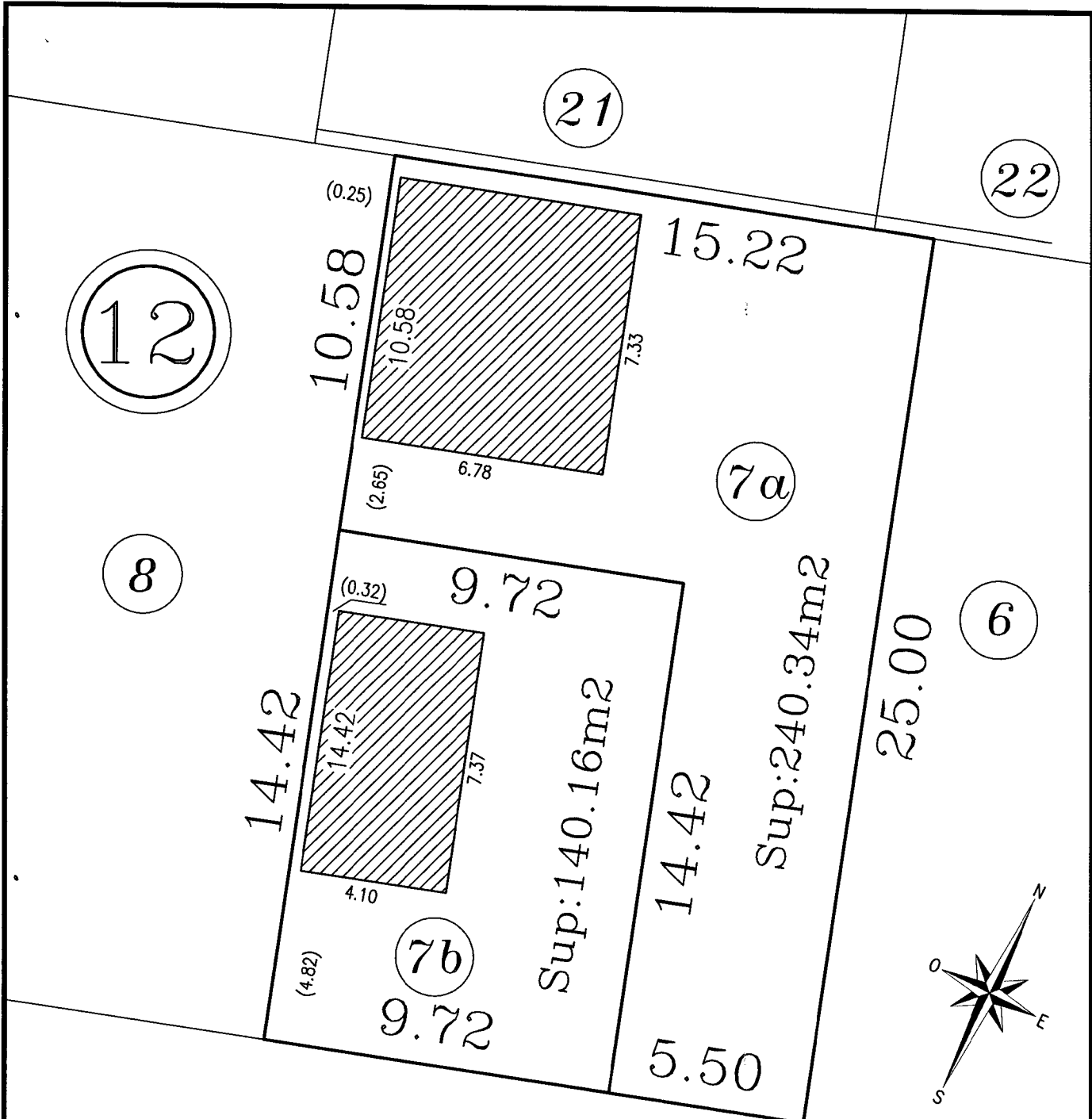
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. José Luis VARGAS TORRICO – D.N.I. Nº 37.839.211, la fracción identificada en el Anexo I de la presente como Parcela 7a, de 240,34 m² de superficie, y a la Sra. Vanesa del Carmen ARAYA – D.N.I. Nº 28.786.257, la fracción identificada como Parcela 7b, de 140,16 m² de superficie.

ARTÍCULO 3º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, no siendo de aplicación los parámetros establecidos en el Artículo V.1.6 - Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- ABROGAR las Ordenanzas Municipales Nros. 3534 y 3598.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Calle Kuanip



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: Proyecto de Subdivisión de la Parcela 7 del Macizo 12 de la Seccion L	relevó: Pizarro, Bastidas, Hennera, Nacuzzi	dirección: D.A. e I.T.
plano de: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	visado: Guillermo Raúl BENAVENTE Director de Análisis e Informes MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	fecha: 08/2018 escala: s/esc.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CAJA
45



CITese EXPEDIENTE:	GU	003161	2012
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 10/05/2012

INICIADOR: Subsecretaria de Gestion Urbana

ASUNTO: "L-12-07, AUTORIZACION DE SUBDIVISION.-"

TEMA: (517) Proyecto de Ordenanza

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana



"2012-en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° : 36 /2012

LETRA: A.y G. Co.P.U.

USHUAIA, 10 de mayo de 2012.-

Por la presente se dispone la apertura de un Expediente caratulado :

TEMA: Proyecto de Ordenanza (517).

ASUNTO: " L-12-07, Autorización de Subdivisión.-

Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA
 Programa de Fiscalización y Contralor Urbano



ENCARGADO DEL
 FOLIO 3
 Ayudante
 Fiscal

/// 3.

en estado de aseo y seguridad para el resto de los ocupantes.-----

NOVENA: Cualquier responsabilidad de carácter civil y/o penal que pudiera derivar del mal uso de la presente autorización, y/o de la ocupación del predio y/o del incumplimiento de las pautas edilicias establecidas en el presente, serán a exclusivo cargo de LA OCUPANTE, liberando a LA MUNICIPALIDAD, de la responsabilidad que por cualquier hecho dañoso, fortuito o de fuerza mayor, pudiera dañar a LA OCUPANTE y/o terceros en el lugar.-----

DECIMA: Para el caso de incumplimiento por parte de LA OCUPANTE de cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente en los plazos y formas aquí previstos, ésta caducará en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna, debiendo LOS OCUPANTES, desocupar el inmueble en un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días desde la notificación efectuada por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA PRIMERA: Toda controversia judicial derivada de este Contrato, será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinario de la ciudad de Ushuaia, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

OTRO SI DIGO: Que habiendo sido citado el Sr. José Luis TORRICO VARGAS, DNI N° 37.839.211, se presentó con su letrado patrocinante negándose a firmar un convenio de igual tenor, según constancia efectuada en el Acta de Manifestación, pasada por ante la Escribanía General Municipal.-----

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día arriba indicado, entregándose a la interesada una copia del mismo.-----

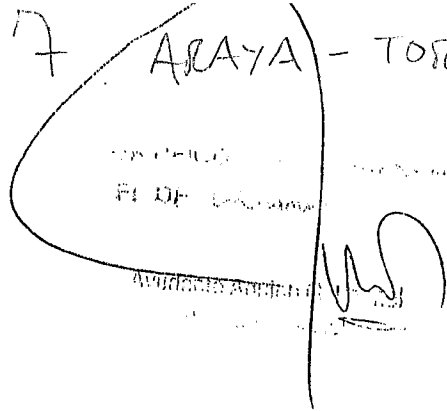
V. D. S. S. S.

Dr. Mariana FONTENLA
 Escribana Pública y G. U.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
 Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

L-12-7 ARAYA - TORRICO



CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACION

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de Dos Mil Nueve, por una parte Marcela F. Fontenla, DNI N° 18.628.744, en su carácter de Responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, por instrucciones del Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, en uso del Poder Especial otorgado por el Sr. intendente Municipal, pasado por ante Escritura Pública N° 10, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra la Sra. Vanesa del Carmen ARAYA, DNI N° 28.786.257, con domicilio en la Kuanip N° 1795 casa frente, en adelante LA OCUPANTE, convienen en celebrar el presente Convenio de autorización de ocupación y uso, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3534, promulgada por Decreto Municipal N° 584/2009, el que se registrá por las siguientes disposiciones: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, como propietaria, autoriza la ocupación y uso a LA OCUPANTE, y esta acepta, del cincuenta por ciento (50%) de un inmueble identificado catastralmente como sección L macizo 12 parcela 7, ubicado en la calle Kuanip N° 1795 de esta ciudad, con una superficie total de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (384 mts²).-----

SEGUNDA: La presente autorización de uso y ocupación, será en partes iguales para ambos ocupantes, conforme lo establecido en el croquis adjunto que como Anexo I forma parte de la presente, por una superficie de ciento sesenta metros con noventa y nueve centímetros cuadrados (160,99 mts²) para cada uno y una superficie de acceso común de cincuenta y siete metros con noventa y ocho centímetros cuadrados (57,98 mts²) aproximadamente.-----

TERCERA: LA OCUPANTE, abonará el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que hubiere en concepto de tributos municipales, y aquella que hubiere ante la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y Dirección Provincial de Energía (DPE), debiendo adjuntar, una vez abonada la deuda un libre deuda actualizado de cada organismo.-----

CUARTA: Una vez abonada la deuda de tributos municipales y servicios referida en la

1 Doc

.2.III



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
 Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

ENTRADA N.º
 DEL DE- ()

Fecha: 10/11/2011
 Lugar: Puerto

///.2.

disposición anterior, se emitirá una autorización de uso individual e intransferible a la ocupante a fin que puedan tramitar ante los organismos mencionados la colocación de los servicios en forma individual.-----

QUINTA: La presente autorización se fija por un plazo de cinco (5) años, a contar desde la firma del presente, prorrogables por periodos iguales y consecutivos, en forma automática. En caso que no se autorice su prórroga, se deberá comunicar fehacientemente a LA OCUPANTE, con una antelación de treinta (30) días al vencimiento del plazo estipulado, sirviendo el presente como suficiente título para iniciar las actuaciones judiciales que pudieren corresponder, a fin de obtener la desocupación del inmueble, sin que ello implique derecho a indemnización alguna, por las mejoras introducidas al mismo.-----

SEXTA: LA OCUPANTE, tienen prohibido autorizar el uso y ocupación del inmueble a cualquier otra persona. Siendo el único destino del mismo el de vivienda unifamiliar.-----

SEPTIMA: Se deja constancia que la presente autorización de uso y ocupación es intransferible, no pudiendo LA OCUPANTE, vender, locar, sublocar, y/o transferir en cualquier forma y concepto el mismo, como así tampoco la ocupación del inmueble sin previa intervención y autorización de LA MUNICIPALIDAD.-----

OCTAVA: Son obligaciones a cargo de LA OCUPANTE, además de las impuestas en las presentes disposiciones:-----

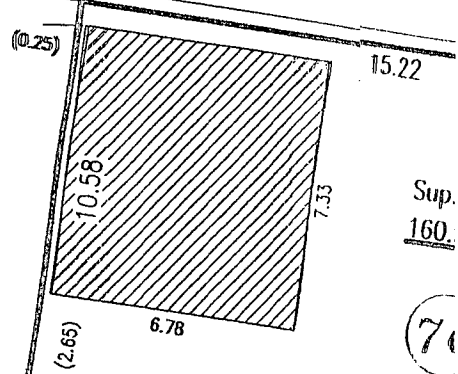
- a)- Cercar el predio, delimitando el espacio físico de cada ocupación, según croquis adjunto como Anexo I, debiendo utilizar materiales ignífugos que garanticen la seguridad de las construcciones en caso de posibles siniestros.-----
- b)- Mantener la limpieza y aseo del lugar, resguardando aquellos materiales que pudieran obstruir el paso de entrada y salida al resto de los ocupantes.-----
- c)- Mantener buena relación de vecindad entre todos lo ocupantes.-----
- d)- En caso de poseer mascotas, estas deberán permanecer del perímetro de cada construcción,

.3.///

21

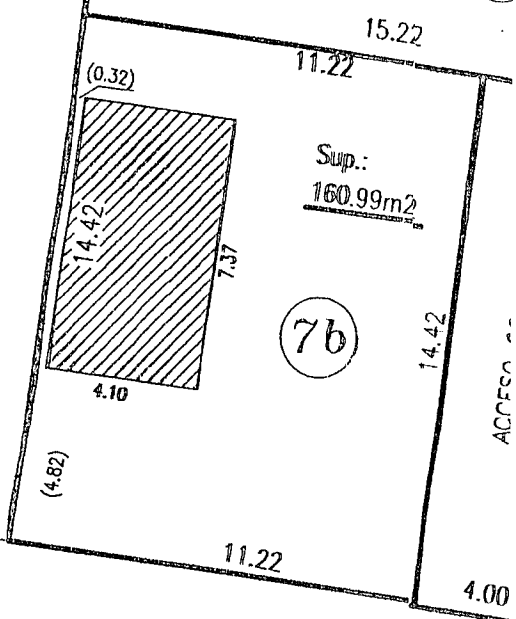
12

8



Sup. 160.

70



Sup.: 160.99m2

76

ACCESO

Calle Kuan



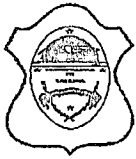
MUNICIPALIDAD
FOLIO
Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
4

anip

[Handwritten signature]

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO			
tema: CROQUIS DE SUBDIVISION CANON DE USO S/ ORD. MUN. N° 3534		visado: <i>[Signature]</i> Agrim. J. Rollando	dirección: D.U.
ubicación: PARCELA 7-MACIZO 12-SECCION L		relevo:	fecha: 08/2009
		dibujo:	escala: S/E

[Large handwritten signature]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

L-12-7
ARAYA - VARGAS TORRICO



NOTA N° 162 /2011
LETRA: C. y D. -----
REFERENTE: EXPTE. 218/2004

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 05367
FECHA 19/09/11 HORA 13 ³⁰
RECIBIDO POR <i>Munoz</i>

USHUAIA, 19 SEP 2011

Señores
Mesa de Entradas y Salidas
de la Municipalidad de Ushuaia:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de remitir adjunto Minuta de Comunicación N° 035 /2011 dada en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2011, solicitando se analice la viabilidad de la conformación de unidades funcionales en la parcela 7, macizo 12, Sección L, a los fines que correspondan.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Control y Despacho
Concejo Deliberante

Que a la Secretaría de Desarrollo y Gestión

USHUAIA
[Signature]
Eduardo Daniel PEÑER
Titular del Programa
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
21/09/2011



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales, me dirijo a usted de acuerdo a lo resuelto en la sesión ordinaria del día 3 de agosto del corriente año, en relación a los asuntos registrados con los números 413/2011 y 344/2011, mediante el cual se presenta un proyecto de resolución insistiendo en la ordenanza municipal mediante la cual se subdividía la parcela 7, del macizo 12, de la sección L, vetada mediante Decreto Municipal N° 534/2011.

En tal sentido, se le solicita a usted que, por el área que corresponda, se analice la viabilidad de la conformación de unidades funcionales en la parcela de acuerdo a la normativa vigente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

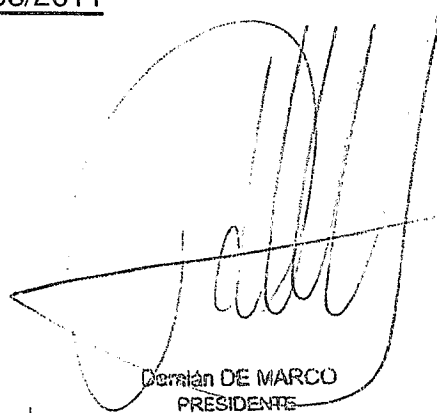
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 035 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

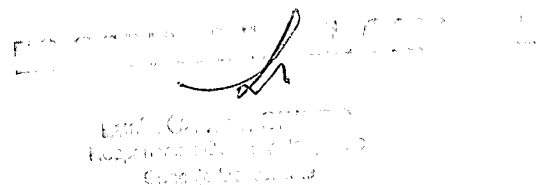
ogf

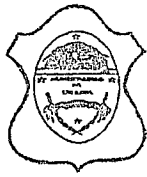


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Germán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

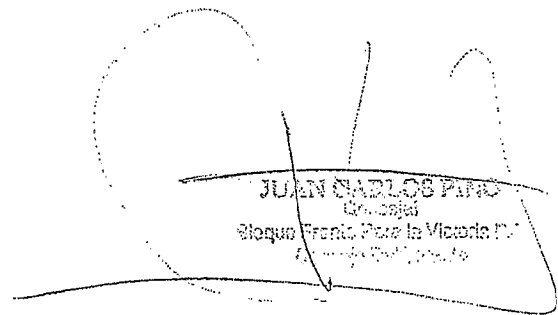


PROYECTO DE RESOLUCION

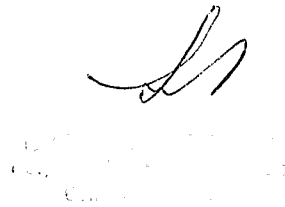
ARTICULO 1°.- INSISTIR con la sanción de la Ordenanza sancionada dada sesión ordinaria de fecha día 13 de Abril del corriente año, la cual subdivide la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

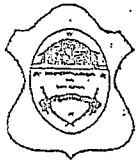
ARTICULO 2°.- Las parcelas resultantes no podrán ser consideradas parcelas atípicas, debiendo adoptar el FOS y FOT de la parcela original.

ARTICULO 3°.- De Forma.-


JUAN CARLOS PINO
Concejal
Bloque Frente Para la Victoria
Municipalidad de Ushuaia

ENCARRGADO DEL OFICIO





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



218/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUBDIVIDIR la parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L como Parcela de Interés Social de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora Vanesa Del Carmen ARAYA, DNI Nº 28.786.257 el predio identificado catastralmente como Parcela 7B, Macizo 12 Sección L con una superficie de 160.99 m2 y al Señor José Luis VARGAS TORRICO, DNI Nº 37.839.211, la parcela 7A del Macizo 12 de la Sección L con una superficie de 219 m2.

ARTÍCULO 3º.- Derogar las Ordenanzas 3534 y 3598 del año 2009.

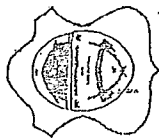
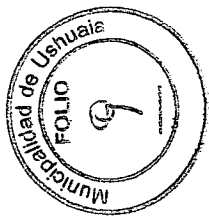
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

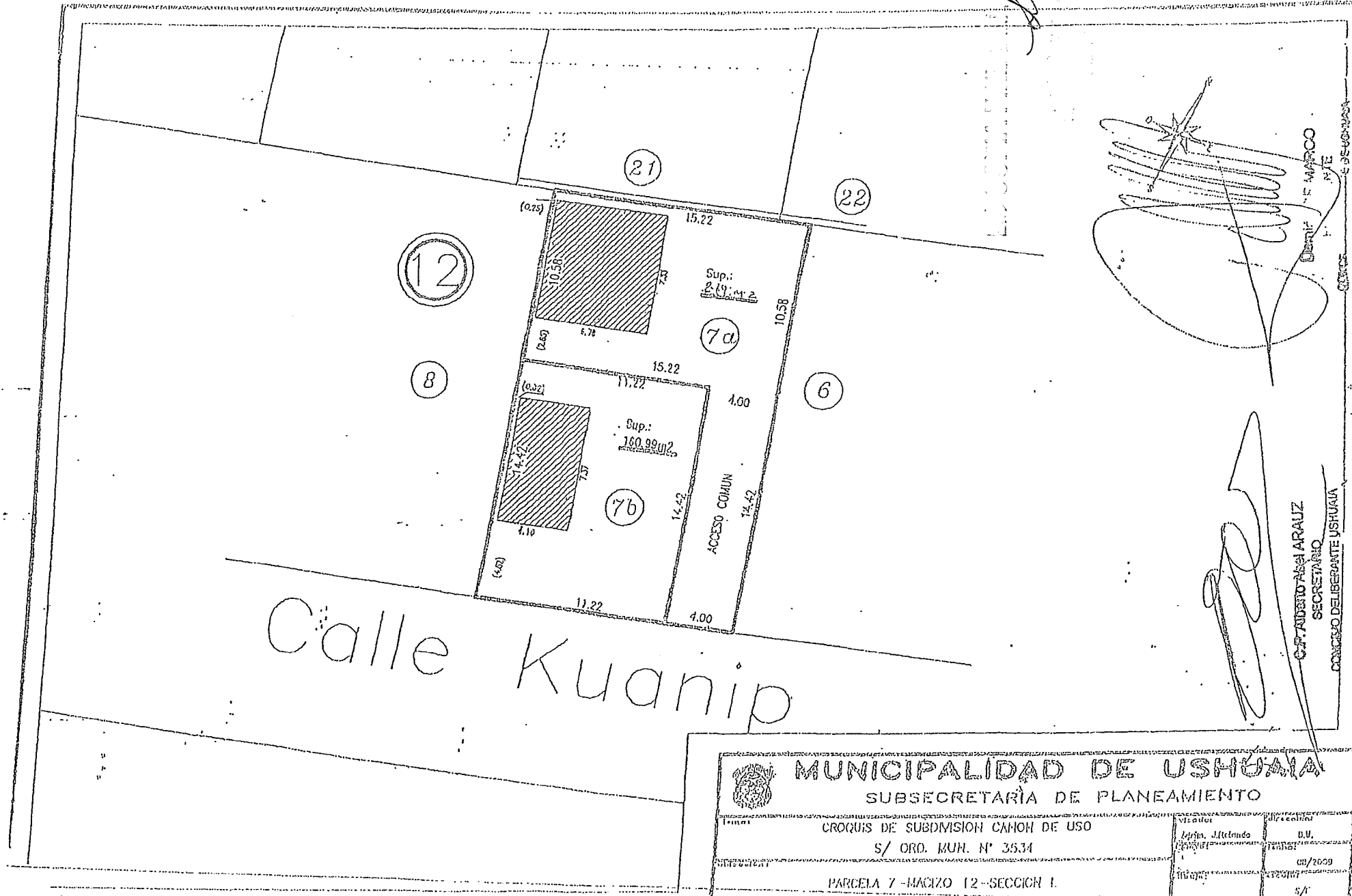
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

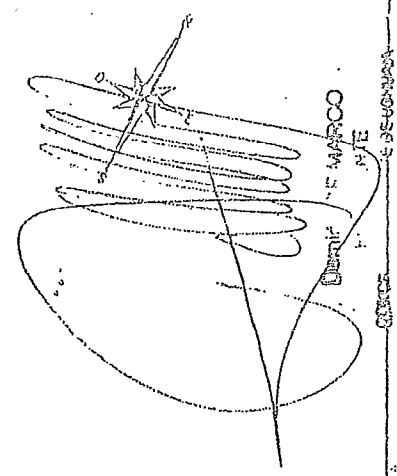
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA N°




 Daniel F. MAROCO
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

CROQUIS DE SUBMISION CANON DE USO
 S/ ORD. MUN. N° 3534

PARCELA 7 - MACIZO 12 - SECCION I

Fecha de Emisión: 08/2009	Fecha de Aprobación: 5/11
------------------------------	------------------------------



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MURINO
Jefa D.N. de Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 09 MAY 2011

VISTO el expediente C.D. - Nº 2947/2.011 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del
día 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y
se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. Nº 237 /2011,
entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se
subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento
Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo. Ello, en virtud de lo expresado en el
exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 534 - /2011.-

Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD - Nº 2947/2.011.-

USHUAIA, 06 MAY 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

Habiéndose recepcionado en tiempo y forma el informe requerido a fs. 1 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, se desprenden una serie de observaciones en relación a la ordenanza sancionada.

Así, la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana expresa lo siguiente:
"En virtud del antecedente que se genera al permitir una división parcelaria de estas características, se debe dejar asentado en la Ordenanza como se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zonificación a la cual pertenece. Por lo tanto, sugiero vetarla y remitir los antecedentes al Copu para su análisis."

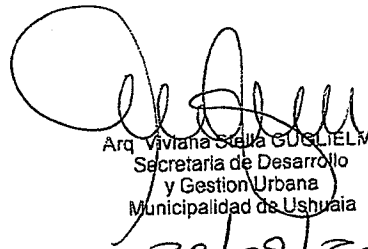
Por lo expuesto y en el entendimiento que la jurisdicción con competencia sobre el particular en virtud de los antecedentes arriba a las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 237 /2.011.

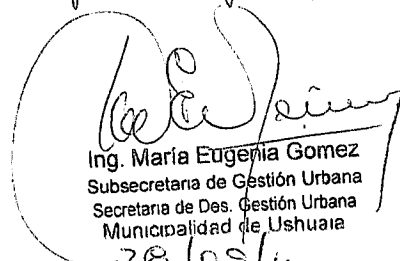
Dra. María Eugenia COMAGÓN
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Se Subsecretaria GE: a los efectos de reunir
al área correspondiente, a fin de dar curso
a lo solicitado.


Arq. Viviana Stella GUSIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
28/09/2011

Dirección de Urbanismo: significa propodo de solución


Ing. María Eugenia Gomez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
28/09/11

22/09/11

Intendencia de la ciudad de Ushuaia.
 Sr. Federico Sciurano.



Solicito por medio de la
 presente una audiencia para comentarle sobre el
 problema que tengo desde hace largo tiempo
 con el vecino con quien comparto el terreno.
 Sr. Vargas Torrico. Vivo con mi hijo de 6 años
 Franco Daniel, Martín Araya. DNI: 45.384.101
 y me encuentro separada de su papá. por este
 motivo me urge tener una solución sin otro par-
 ticular saludo atte:

V. Araya

Vanessa Araya.

DNI: 28.786.257.

cel: 1555 1141.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTAREGISTRADA N°	05427
FECHA	22/09/11 HORA 10:38
RECIBIDO POR	<u>Muniz</u>

1 Pase a la Secretaría Privada

Muniz

María Angélica Gadea
 Programa Gestión Administrativa
 y Atención al Vecino
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 28/09/2011

De acuerdo a lo indicado por el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana para la atención de la audiencia solicitada.

23/11/2011
Ma. Eugenia Scazzola
Titular
Oficina de Gestión Interna Municipal

Pase a la Subs. Gestión Urbana -
Ush. 30/11/11

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Pase a la Dirección de Urbanismo para ser admitido
al Note registro de N° 5361, de fecha 19/09/11

Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

16/12/11

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
16 DIC 2011
Firma: Leg: 1864

Dpto. T. Adm.:

A sus efectos.

Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

18/12/11



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2012. En Memoria de los Héroes de Malvinas



Nota N° 032 / 2012

Letra: D.U.

Ushuaia, 17 de abril de 2012.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA:

Me dirijo a usted con relación a la Minuta de Comunicación N° 035/2001 del Concejo Deliberante de Ushuaia, dada en sesión ordinaria de fecha 03 de agosto de 2011, en la que el cuerpo de concejales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se analice la viabilidad de conformación de unidades funcionales en el predio identificado según catastro como Parcela 7, del Macizo 12, de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Al respecto, esta Dirección ha elaborado un proyecto de Ordenanza mediante el cual se autorizaría la subdivisión del mencionado predio, dando así solución a una disputa de vieja data entre sus dos ocupantes: el Sr. José Luis VARGAS TORRICO y la Sra. Vanesa del Carmen ARAYA.

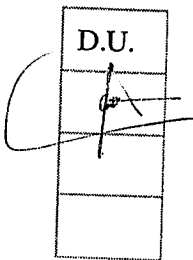
Por otra parte, vista copia del Expediente T 92.796.369/1993 - solicitud N-2025, caratulado VARGAS TORRICO José Luis, facilitada por la Dirección de Suelo Urbano, puede observarse que oportunamente se tramitó en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur el expediente N° 11.808/09, caratulado "VARGAS TORRICO, JOSÉ LUIS C/ ARAYA VANESA DEL CARMEN S/ INTERDICTO DE RECOBRAR". Sobre el particular, en marzo de 2011 se dictó sentencia definitiva rechazando el interdicto de recobrar promovido por el demandante.

Tomando en cuenta que el expediente original de la Dirección de Suelo Urbano fue remitido el día 22 de octubre de 2010 a la sede judicial, solicito opinión jurídica sobre el siguiente punto o interrogante: ¿está habilitado el Departamento Ejecutivo Municipal para tramitar la subdivisión mencionada en el primer párrafo, habida cuenta que con antelación a la sentencia dictada se ordenó la prohibición de innovar respecto del predio que nos ocupa?

De ser afirmativa la respuesta, solicito también se indiquen pasos a seguir.

En caso de requerirse su consulta, el Expte. T 92.796.369/1993 - solicitud N-2025 (copia) ha sido girado en devolución a la Dirección de Suelo Urbano.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Arq. RODOLFO ACCIARDI
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Pase a S. L y T.

a fin que indique pasos a seguir.



Arq Claudio Marcelo Arias
Subsecretario de Gestión Urbana
Sec. de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

USH. 11/05/12.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 7, del Macizo 12, de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, considerando a las fracciones resultantes como Parcelas de Interés Social, y exceptuando a la fracción de mayor superficie de cumplir con el frente mínimo establecido en el Art. IV.4.7 del Código de Planeamiento Urbano, conforme al croquis que como Anexo I corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Sra. Vanesa del Carmen ARAYA - D.N.I. N° 28.786.257, la fracción identificada en el Anexo I de la presente como Parcela 7b, con una superficie de 160,99 m², y al Sr. José Luis VARGAS TORRICO - D.N.I. N° 37.839.211, la fracción identificada como Parcela 7a, con una superficie de 219 m².

ARTÍCULO 3º: Para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, serán de aplicación los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, considerándolas como Parcelas Atípicas de acuerdo a lo establecido en el Artículo V.1.6 del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º: DEROGAR las Ordenanzas Nros. 3534 y 3598, sancionadas en el año 2009.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

ES COPIA

[Signature]
Marcela BONGIOVANN
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

CC

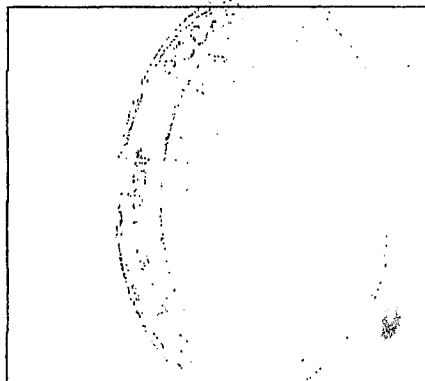


PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

TRIBUNAL: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
CONGRESO NACIONAL N° 502 – USHUAIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

FECHA DE RECPCION EN NOTIFICACIONES:.....



SELLO DEL FUERO

Señor: FEDERICO SCIURANO - INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Domicilio: Arturo Coronado N° 486 - Ushuaia

Tipo de domicilio: real

Hago saber a Ud., que en el expediente N° 11.808/09, caratulado "VARGAS TORRICO, JOSÉ LUIS C/ ARAYA VANESA DEL CARMEN S/ INTERDICTO DE RECOBRAR", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, con domicilio en calle Congreso Nacional N° 502, Barrio Bahía Golondrina, Ushuaia, a cargo del Dr. Alejandro FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo del Dr. GUSTAVO FERNANDO GONZÁLEZ. Se ha dictado el siguiente proveído que en sus partes pertinentes paso a transcribir "Ushuaia, 17 de septiembre de 2009. Por presentado, por parte, por denunciado el domicilio real, constituido el domicilio procesal en el indicado, y con el patrocinio letrado invocado. De conformidad a las pretensiones deducidas en el escrito inicial dése al presente el trámite del juicio sumarísimo. (338.1 del cód. proc.) ... En cuanto a la medida cautelar solicitada, encontrándose acreditado prima facie los requisitos de procedencia de las mismas, toda vez que la verosimilitud del derecho está dada la posibilidad de que el derecho pretendido se halle presente con la prueba arrojada en el escrito inaugural - más allá de lo que en definitiva se resuelva en el fondo de la cuestión traída a la jurisdicción-, mientras que el peligro en la demora se encuentra dado en la posibilidad de que el municipio local continúe dictando los actos administrativos tendientes a regularizar la situación del demandado, cuestión que podría influir en la sentencia que en el futuro se dicte; corresponde en orden a lo normado por el art. 258 del C.P.C.C.L.R. y M. ordenar la prohibición de innovar respecto del predio identificado catastralmente como sección L, Macizo 12, parcela 7, ubicada en la calle Kuanip N° 1795 de la ciudad de Ushuaia. Notifíquese personalmente o por cédula." Fdo.: Dr. ALEJANDRO FERNÁNDEZ - JUEZ.

Queda Usted debidamente notificado.
Se acompaña copia de la presente cédula.

USHUAIA, 22 de septiembre de 2009.

[Signature]
Gustavo F. González
Secretario

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	05421
FECHA	22/09/09 HORA 14h
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>



VARGAS TORRICO José Luis c/ ARAYA Vanesa del Carmen s/ Interdicto de
Recobrar (11808/2009)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1
DISTRITO JUDICIAL SUR

Ushuaia, marzo de 2011.-

Y VISTOS:

Estos autos caratulados "VARGAS TORRICO JOSÉ LUIS C/ ARAYA VANESA DEL CARMEN S/ INTERDICTO DE RECOBRAR" para dictar sentencia definitiva, de cuyas constancias,

RESULTA:

A) a FS. 264 y stes. se presenta el Sr. JOSÉ LUIS VARGAS TORRICO, por su propio derecho, iniciando interdicto de recobrar contra la Sra. VANESA DEL CARMEN ARAYA y los eventuales ocupantes del inmueble sito en la calle Kuanip 1795 de esta Ciudad, inmueble del que dice haber sido despojado.-

Señala que habita en ese inmueble desde 1991, y que en en 1993 inició el expediente ante el municipio local a los fines de que se le adjudique en venta el predio.-

Asimismo, señala que el 7 de septiembre de 1993 el municipio autorizó a ocupar el mismo terreno al Sr. WALTER GASTÓN SALAZAR, quien no cumplió sus obligaciones y abandonó el predio; a consecuencia de lo cual, el 14 de enero de 2004 se deja sin efecto la adjudicación a su respecto .-

Refiere que solicitó formalmente la adjudicación del predio ante el municipio con fecha 10 de mayo de 2005.-

Señala que la demandada y ocupantes clandestinos ingresaron en secreto y de modo vicioso al predio que pertenecía a Salazar, lo que se materializó en el momento en que le fue desadjudicado a este último y mientras el accionante se encontraba tramitando la adjudicación a su nombre.-

Funda en derecho, ofrece prueba y solicita que en su oportunidad se haga lugar a la demanda, con costas.-



b) Corrido el traslado de ley, a fs. 316/322 se presenta a contestarlo la Sra. VANESA DEL CARMEN ARAYA, con el patrocinio del Dr. MARTÍN RAÚL MUÑOZ, oponiendo defensas de falta de acción y prescripción, entre otros términos a los que me remito en honor a la brevedad.-

c) A fs. 337 luce el acta que da cuenta de la celebración de la audiencia prevista por el Art. 433 del Ritual, disponiéndose la producción de las medidas de prueba ofrecida por las partes.-

d) A fs. 415 se llamaron estos autos para dictar sentencia, providencia que se encuentra consentida, y

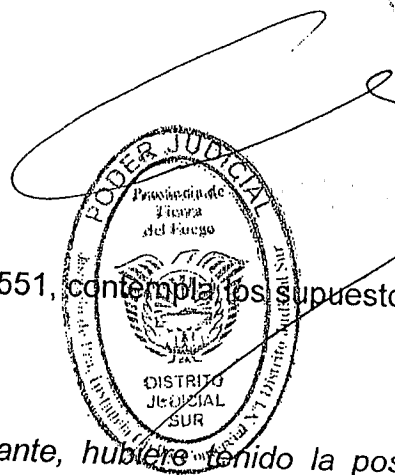
CONSIDERANDO:

I.- Sabido es que "...el interdicto de recobrar se funda en el art. 2490 del Código Civil, que en la redacción de la ley 17.711 ha establecido a su respecto una referencia concreta. La norma en cuestión dice: "Corresponde la acción de despojo a todo poseedor o tenedor, aún vicioso, sin obligación de producir título alguno contra el despojante, sucesores o cómplices, aunque fuere dueño del bien. Exceptúase de esta disposición a quien es tenedor en interés ajeno o en razón de una relación de dependencia, hospedaje u hospitalidad..." (Cfr. Falcón, Enrique, "Código Procesal...", Tº IV, pág. 40).-

Los interdictos, como medidas policiales, han sido instituidos para que nadie zanje sus conflictos por mano propia ni sea desposeído contra su voluntad al margen de las vías legales (Morello, "Juicios Sumarios", Tº II, pag. 12).-

En particular "El origen del interdicto de recuperar la posesión, tiene antecedentes en el derecho romano (*reciperandae possessionis causa*) cuando alguien era despojado violentamente de la posesión...y se reconoce en nuestro derecho a través del art. 2490 como acción de de despojo (Cfr. Falcón, op. cit., pag. 40).-

Conocida es la disputa doctrinal en cuanto a que entiende la ley por despojo. Algunos autores sostienen que la ley sólo se refiere a la desposesión violenta. Para otros, en cambio, el despojo se verifica no sólo mediante la violencia, sino también mediante clandestinidad, abuso de confianza o cualquier otro método; criterio éste último que, a mi ver, es el más acertado.-



II.- La ley de Rito, en la redacción del Art. 551, contempla los supuestos que deben verificarse para la procedencia de la acción:

551.1. "Que quien lo intente, o su causante, hubiere tenido la posesión actual o la tenencia de una cosa mueble o inmueble".-

Es decir que "...Se concede el interdicto de recobrar al que está en la posesión o tenencia actual de la cosa. Si quien intenta el interdicto de recobrar había cedido la cosa en comodato, a terceros, y no tenía la tenencia de ella, no puede triunfar en la acción intentada (CN. Civ. Sala C, 13/8/68, ED. p. 261).-

También se dijo sobre el punto que "...En este proceso, no cabe dilucidar el derecho a la ocupación, pues lo que tiende a proteger es la ocupación misma de quien fue despojado con violencia o clandestinidad, siendo su objeto evitar que los interesados acudan a las vías de hecho para solucionar sus diferencias..." (Cfr. CN. Civ. Sala C, 23/9/71, ED, 40, p. 538).-

551.2. "Que hubiere sido despojado total o parcialmente de la cosa, con violencia o clandestinidad".-

En lo atinente a la violencia, se ha dicho que "...no se identifica con cualquier vía de hecho, sino que debe ser uno de los supuestos previstos en la ley, La fuerza puede ser material o moral. La violencia se configura cuando existe un despojo (como quitar o cambiar la cerradura, o impedir el libre acceso al poseedor o tenedor). En general puede incluirse el rechazo al pacífico intento de recuperación..." (Conf. CN. Civ. Sala B, LL., 77-19, id. Sala D., LL 91-289, Conf. Falcón, op. cit. p. 42).-

III.- Por último, a la hora de analizar la procedencia de los interdictos de retener, recobrar y de obra nueva, no deben perderse de vista las disposiciones del Art. 558 del CPCCLRyM, en tanto señala que "...no podrán promoverse después de transcurrido un (1) año de producidos los hechos en que se fundaren...", refiriéndose a este plazo como plazo de caducidad "...que no es otra cosa que la reiteración del plazo de prescripción previsto en los Arts. 2456, 2493 y 4038 del Código Civil..." (Cfr. Fenochietto - Arazi, comentario al Art. 621 del CPCCN -idéntico al Art. 558 del Ritual fueguino- en "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación comentado y concordado...", Tº 3, p. 142/3).-

IV.- En la especie, el propio accionante señala que "...la demandada, la Sra. Araya y ocupantes clandestinos del predio ingresaron al mismo en forma viciosa, en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



secreto y en forma encubierta tomando posesión del bien mueble, que pertenecía a Salazar, en ese momento de su desadjudicación..." (fs. 265).-

Asimismo, en el párrafo final de fs. 264 el accionante también admite que esa desadjudicación se produjo el 14 de enero de 2004, mediante Decreto Municipal N° 027/04.-

Como consecuencia de lo anterior, y si se tiene en cuenta que esta acción se promovió el día 14 de septiembre de 2009 (véase cargo de fs. 272 vta.), se advierte con toda claridad que el plazo de caducidad previsto por la norma había transcurrido con holgura.-

Es que *"...en relación al interdicto de recobrar el cumplimiento del requisito revisto en el art. 615 del C.P.C.C. (en referencia al Código Procesal bonaerense) es el presupuesto que autoriza el análisis de los demás, ya que si caducó el derecho a ejercitar la acción se desvanece cualquier otro tipo de consideración sobre su procedencia..."* y *"...la caducidad del interdicto de recobrar, a diferencia de la prescripción, puede aplicarse aún de oficio..."* (Cfr. C. Ap. Civ. y Com. Morón, Sala 2, in re "Evangelista, Gracia Y Otros C/ Paez, María Antonia S/ Interdicto De Recobrar", del 05/07/1994, S. 32244 Rsd-237-94).-

Las circunstancias apuntadas determinan sin más el rechazo de la acción intentada, por haberse promovido la demanda con posterioridad al plazo previsto por el Art. 558 del CPCCLRYM respecto de los hechos en que se funda, tornándose abstracta cualquier otra cuestión sometida a decisorio.-

V.- Las costas del proceso se impondrán a la actora por resultar vencida, desde que no encuentro motivos para apartarme del principio objetivo de la derrota consagrado por el Art. 78.1 del Ritual.-

Los honorarios de los profesionales intervinientes serán regulados una vez que se encuentre establecida la base regulatoria en los términos del Art. 23 de la L.A.-

Por estas consideraciones, **FALLO:**

1º) RECHAZANDO el interdicto de recobrar promovido por el Sr. JOSÉ LUIS VARGAS TORRICO contra la Sra. VANESA DEL CARMEN ARAYA y ocupantes del inmueble sito en la calle Kuanip 1795 de esta Ciudad.-

2º) IMPONIENDO las costas del proceso a la parte actora por resultar vencida.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

"1991-2011 - Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



3º) **DIFIRIENDO** la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento en que se encuentre establecida la base regulatoria en los términos del Art. 23 de la L.A.-

4º) **ORDENANDO** la registración de la presente en el libro respectivo con constancias en el S.I.G.E.; su notificación mediante cédulas que se confeccionarán por Secretaría y, en su oportunidad, el archivo de las actuaciones.-

Registrado en Libro Foja , bajo el N°
Del de Sentencias Definitivas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica



Cde. Expte Letra GU N° 3163/2012

Ushuaia, 18 JUN 2012

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DESARROLLO y GESTIÓN URBANA:

Viene a este Cuerpo Asesor el expediente del corresponde que tramita la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 12, Parcela 7, ocupado por la Sra. Vanesa del Carmen ARAYA y el Sr. José Luis TORRICO VARGAS, quienes poseen construcciones individuales en el inmueble, con el fin que se determine si es viable continuar con el trámite de subdivisión cuando, aparentemente, pesaría una medida cautelar de No innovar sobre el predio citado.

A.- ANTECEDENTES

De la lectura del expediente surge que en la Parcela 7, Macizo 12, Sección L, conviven dos personas con sus respectivas construcciones, y que entre ambos surgieron un sin fin de desencuentros.

Por ello, en el ámbito de esta Municipalidad, en fecha 25 de agosto de 2009, se confeccionó un convenio de autorización de uso y ocupación de la parcela de marras con ambos ocupantes, con el fin de finiquitar las desaveniencias entre las partes, teniendo en cuenta que el predio, a la fecha, aún es propiedad de este Municipio.

Dicho convenio estipulaba la modalidad de pago de los impuestos, tasas, servicios y reglas generales de convivencia.

Sin embargo uno de los ocupantes, el Sr. TORRICO VARGAS se negó a suscribirlo.

Luego el Concejo Deliberante emitió una Ordenanza de fecha 13 de abril de 2011, que estipulaba la subdivisión de la parcela, sin embargo fue vetada por el Decreto Municipal N° 534/2011, fundado en



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica

los argumentos emitidos por el área técnica correspondiente, que señaló que la Ordenanza que autorizara tal subdivisión debía contener los indicadores urbanísticos de la zonificación a la que pertenece, previa intervención del COPU.

En este marco, el Concejo Deliberante envía al Departamento Ejecutivo la Minuta de Comunicación N° 35/11 -fs. 6- insistiendo en el la promulgación de la Ordenanza que fuera vetada, acompañando un Proyecto de resolución para el caso.

En consecuencia, a fs. 14/15 el Director de Urbanismo elabora un proyecto de ordenanza posible, y mediante nota informa sobre la existencia de un expediente judicial caratulado: "VARGAS TORRICO, JOSÉ LUIS C/ARAYA, VANESA DEL CARMEN S/INTERDICTO DE RECOBRAR" Expte. N° 11.808/09, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, cuya copia simple de sentencia de Primera Instancia se encuentra agregada a fs.17/19 y de una medida de cautelar de no innovar que pesaría sobre el inmueble de marras anudada a fs.16, dictada en el marco de las actuaciones enunciadas.

Por tal motivo consulta a este Servicio Jurídico Permanente si corresponde continuar con la tramitación de la subdivisión del predio cuando pesa sobre éste una medida de no innovar, en virtud del litigio mencionado.

B. - ANALISIS

Como considera el Director de Urbanismo, cuando pesa sobre una parcela una medida cautelar -en este caso de no innovar- por imperativo judicial se torna imposible ejercer actos que alteren el estado físico y el status jurídico de la cosa.

Esta medida cautelar, como todas, tiene por objeto que el derecho del peticionante no se torne ilusorio como consecuencia de la alteración física o jurídica de la pretensión, hasta la culminación del juicio con la pertinente sentencia judicial que dirima la cuestión.

Por ello, las medidas cautelares no resuelven la cuestión de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica



fondo, poseen carácter transitorio.

Su vigencia está subordinada a lo que se resuelva en el proceso principal.

Para el caso que nos ocupa, la medida de no innovar, queda sin efecto a partir del momento en que el Tribunal emitió sentencia y ésta quedó firme.

Por lo tanto, la parte interesada deberá, a través de su letrado patrocinante, efectuar la presentación correspondiente que acredite que el litigio ha finalizado y se encuentra firme, adjuntando para ello la certificación del Juzgado actuante. → VER FOJA 26 ✓

En caso que el Tribunal informe que el fallo judicial está firme y consentido, la medida cautelar de no innovar carece de total efecto, pudiéndose proseguir con el trámite administrativo que dió origen al expediente del corresponde.

Y, si aún restara que se resolviese alguna instancia superior, respecto de las actuaciones judiciales, se deberá estar a la espera de tal circunstancia.

176
DICTAMEN S.L. y T. N° /2012.

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

SE PRESENTA.- ACREDITA PERSONERIA.- SOLICITA DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.-

Señor Juez en lo Civil y Comercial:

Danilo Cambio, abogado, inscripto a la matrícula N° 558 C.P.A.U. -II.BB. N° 124666-6-, en carácter de apoderado de la Municipalidad de Ushuaia, constituyendo domicilio procesal en calle Arturo Coronado N° 486 de esta Ciudad en los autos caratulados **"VARGAS TORRICO José Luis c/ ARAYA Vanesa Del Carmen s/ Interdicto de Retener"** (Expte. N° 11.808), ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

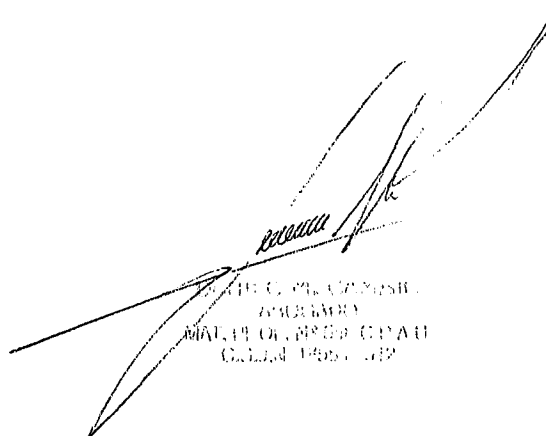
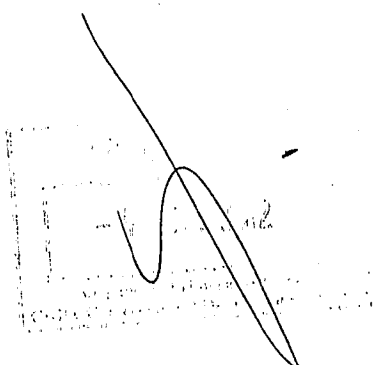
-I-

Tal como lo acredito con copia simple del Poder General para Juicios y Representación, vigente en todas sus partes, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia (Representante Legal conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal) con domicilio en calle San Martín N° 660 de esta Ciudad, me ha conferido suficientes atribuciones para intervenir en estos actuados.

-II-

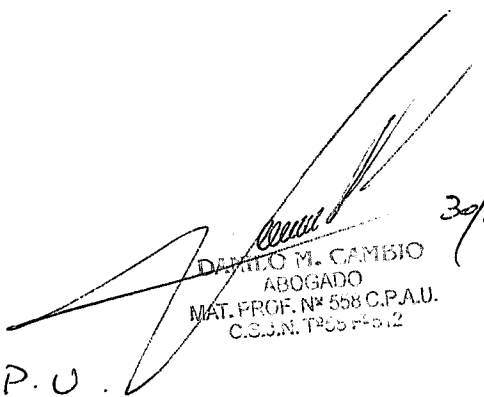
Me presento en estas actuaciones al solo efecto de solicitar a V.Sa. la devolución del Expte. T-92.796.396/1993 (N-2023) acompañado en autos el 22/10/2010 según constancia de fs. 402, con la finalidad de continuar las tramitaciones en sede administrativa.

*Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CALLE ARTURO CORONADO N° 486
USHUAIA - 5413

Por HABEAMUS TOMADO JISS y ALISTATE JUDICIAL N° 11.808/2009 y
JURISDICCION CIVIL y COMERCIAL N° 1 -JIS- SE ACUERDA POR 6 INTERVENCIONES
EN LAS ACTUACIONES SE SUCEDERON FINE. CONSTE.-


30/07/2012 -
DANILO M. CAMBIO
ABOGADO
MAT. PROF. N° 558 C.P.A.U.
C.S.J.N. TPO5 P.5.12

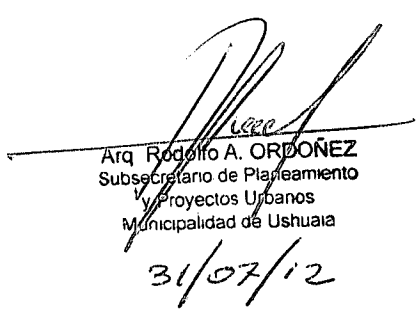
S. S. P y P. U.

En función de los antecedentes se remiten a los
efectos de continuar trámite.-


Arq. Claudio Marcelo Arias
Subsecretario de Gestión Urbana
Sé. de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
30 JUL 2012

SI. Director Urbanismo:

A los efectos de continuar
con el trámite, s/ los intere.


Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia
31/07/12



ARTICULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que por las áreas que corresponda, proceda a dejar sin efecto las Resoluciones S.P.D.S. y D.D.H.H. 84/2009, de fecha 08 de mayo de 2008 dictada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Constancia de Ocupación 23/2008, de fecha 21 de agosto de 2008, emitida por la Subsecretaría de Gestión Urbana, por incumplimiento de los términos del Acta Acuerdo entre los ocupantes de la Parcela 7, del Macizo 12 de la Sección L, certificada mediante Actuación Notarial A Nro. 000518, de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 085 del Libro N° 2 y Actas de Compromiso suscriptas entre cada ocupante y el Departamento de Mediación Vecinal, certificadas mediante Actuaciones Notariales A Nro. 000520 de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 086 del Libro N° 2 y Actuación Notarial A Nro. 000523 de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 087 del Libro N° 2 de la Escribanía General del Municipio.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Comodato, desde la fecha de ocupación, a los actuales ocupantes de la Parcela 7, del Macizo 12 de la Sección L, señor José Luis VARGAS TORRICO, D.N.I. Nro. 37.83.211 y señora Vanesa del Carmen ARAYA, D.N.I. Nro. 28.786.527, asignándole a cada uno de ellos una fracción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la misma y la subdivisión de la deuda en concepto de Impuestos y Tasa en partes proporcionales. En el convenio deberá adjuntarse croquis referencial de la fracción a asignar a cada ocupante a los fines de las tramitaciones de servicios ante los entes prestadores de los mismos.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3534

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 22/04/2009.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 584/2009.

JOSE LUIS VERDILE

MARIO H. GANCI



ARTICULO 1°.-MODIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza Municipal 3534, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Comodato, desde la fecha de ocupación, a los actuales ocupantes de la Parcela 7, del Macizo 12 de la Sección L, señor José Luis VARGAS TORRICO, D.N.I. Nro. 37.839.211 y señora Vanesa del Carmen ARAYA, D.N.I. Nro. 28.786.257, asignándole a cada uno de ellos una fracción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la misma y la subdivisión de la deuda en concepto de Impuestos y Tasa en partes proporcionales. En el convenio deberá adjuntarse croquis referencial de la fracción a asignar a cada ocupante a los fines de las tramitaciones de semicios ante los entes prestadores de los mismos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3598

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/08/2009

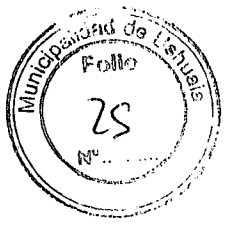
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1095/2009.-

HECTOR OMAR CORIA

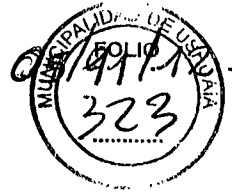
MARIO H. GANCI

ES COPIA

Marcela Bongiovanni
Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Sr. Sub secretario.
Suelo urbano.



Con el respeto que merece. y ante

Mi urgencia de una respuesta sobre la regularización de mi terreno.

adjunto el presente certificado otorgado por el secretario del poder judicial donde figura la resolución del juicio que en el año 2011 el Sr. Vargas Torrico. me realizo.

Saludo atte. esperando una pronta solución.

V. Vargas
Vanesa Vargas.

28786257.

cel. 15551141.

Dir. Kuznir 1785.

B° Latinoamericano.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	6049
FECHA	05/11/12 HORA 12:10
RECIBIDO POR	<i>Muniz</i>

Pro: Jefe o Archivero:

Por ausencia de la Sr. Directora, Solicito
anteriores. -

Alicia A. Cuevas
ALICIA A. CUEVAS A/C OBA
Legajo 2642
Municipalidad Ushuaia
07/11/12

Indicio Suelo Urbano:

Se Directora: Remito lista 6049/2012
con el expediente N-2025 que consta de
dos cuerpos -

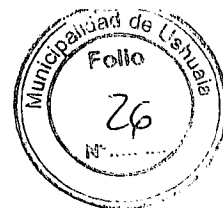
Marcelo Bus Mari
07.11.2012

ES COPIA

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

24 OCT 2012

ES COPIA
Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia



CERTIFICACION

Por el presente certifico que por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Alejandro Sergio Manuel Fernández, Secretaria a cargo del Gustavo González, tramita el Expediente N° 11.808/2009, caratulado: **“VARGAS TORRICO, JOSÉ LUIS c/ ARAYA VANESA DEL CARMEN s/ INTERDICTO DE RECOBRAR”**.

El proceso judicial concluyó con sentencia dictada en fecha 3 de Marzo de 2011 que rechazó la demanda promovida por el José Luis Vargas Torrico contra la Sra. Vanesa del Carmen Araya y ocupantes del inmueble sito en calle Kuanip 1795 de esta ciudad.

La sentencia se encuentra firme.

La resolución que ordena el presente dice: *“Ushuaia, 16 de octubre de 2012.- Atento lo solicitado y estado de autos, expídase el certificado pedido al solo efecto de ser presentado ante la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Ushuaia, haciéndole saber que el presente decreto deberá estar transcrito en la minuta ordenada...Fdo: Alejandro Sergio Manuel Fernández, Juez”*

Se extiende el presente a solicitud de la Sra. Vanesa del Carmen Araya, D.N.I. N° D.N.I. 28.786.257, a efectos de su presentación en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Ushuaia para continuar los trámites de regularización dominial de la vivienda ubicada en Kuanip 1795 de esta ciudad. Ushuaia, 24 de Octubre de 2012.-

Gustavo F. González
Secretario



Sra. Directora de Suelo Urbano:

Remito el presente expediente, a los efectos de que se informe
si los Sres. VARGAS TORRICO, José Luis y ARAYA, Vanesa del Carmen
cumplen con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2025.



Arq Guillermo R BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
19/11/2012

3/12/13

En la fecha la Sra ARAYA, Jonesa presenta
Libre Deuda de Empto y Certificado de
Antecedentes, copia de DNI de la Sra Araya
y su grupo familiar.

[Signature]
28786237

3/12/13

Vanesa del Corral
Araya

[Signature]
No 570222-02
leg. 2064.

Dir Jefe Dto R.D.

Se elevan los presentos para
su evolucion.

[Signature]
Ana Terreyra
leg. 2064 3/12/13

A. TERREYRA:

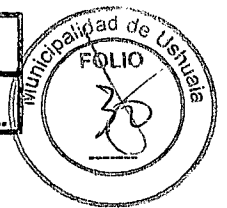
Buscar el expediente N-2025 A
origen del Sr. VARELA TORALCO, a fin de sustentar ambos
expedientes, pasalos Acordados.

[Signature]
GODOY Gabriela J
Jefe Dpto. Regularizacion Dominial
Direccion de Fuego Urbano
Municipalidad de Ushuaia 03/12/13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
REFOLIO... 27



"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 103/2013.-
LETRA: S.S.P y D.S.

USHUAIA,
19 SEP 2013

SR. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del del expediente GU/3161/2012, a fin de solicitarle se sirva informar al suscripto, el estado del trámite en autos.

Todo ello en virtud de una nueva presentación de la señora ARAYA planteando una serie de inconvenientes con su vecino haciéndole imposible la convivencia y solicitando la división que expone de larga data.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atentamente.

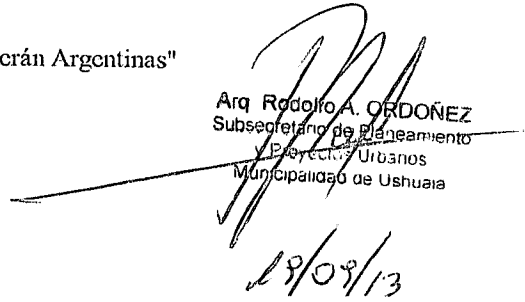


Gustavo Grech
Subsecretario de Promoción
y Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

Se subsecretario G.U.
este subsecretario entiendo que se ve el caso
curso la subdivisión conforme el proyecto
de Ord. Obiente 2 fs. 15 y 16 por obiente 2
fs. 9, solicito su intervención y los efectos
de que indique si este caso mejoraría la
situación de los vecinos ocupantes del lote.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia




29/09/13

Archivo

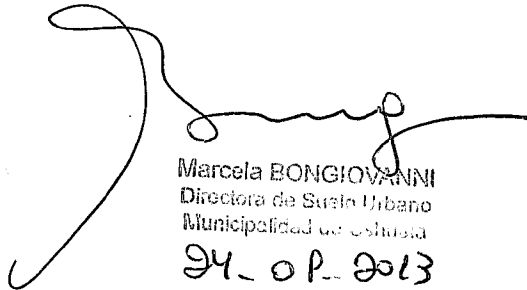
DSU.

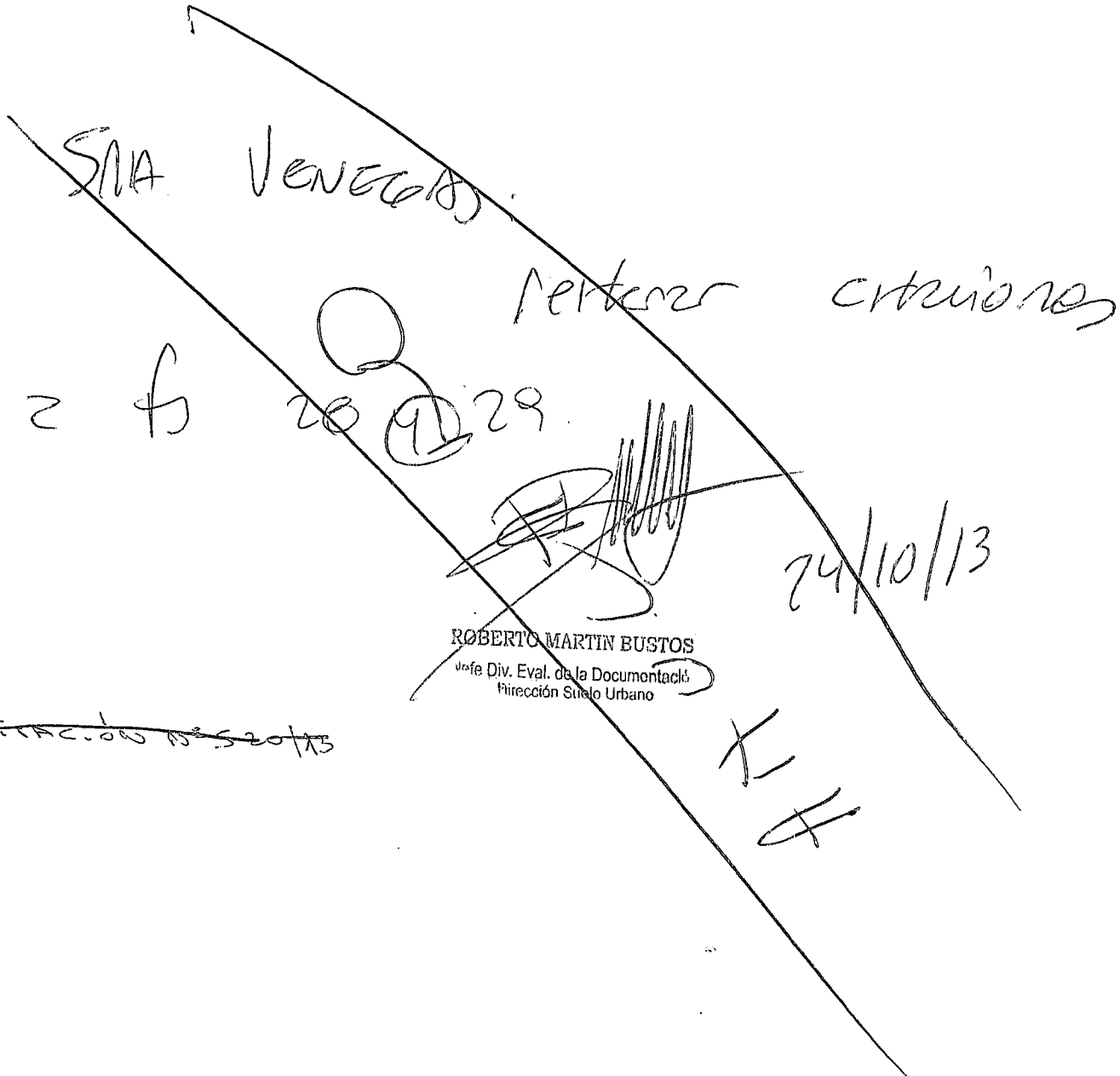
Continuar trámite de acuerdo a lo informado desde la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos.


Lic. Stella Maris Medina
Subsecretaria de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Dir ED:

Continuar trámite de acuerdo a lo ut supra indicado -


Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
24. 0 P. 2013





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ref: N-2025 y GU-3136/2012

Señora Jefa Dpto Reg. Dominial:

En virtud de la documentación obrante en los exptes de referencia: N-2025 – a nombre de Jose Luis VARGAS TORRICO y GU-3136/2012- "L-12-07, Autorización de Subdivisión", respectivamente;

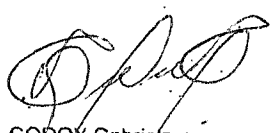
Se sugiere aplicar la Ordenanza Municipal N° 3534/2009.

Informe Div. E.D. N° 369 /13.-
USHUAIA, 09 de diciembre de 2013.-


Ana FERREYRA
Leg. 2064

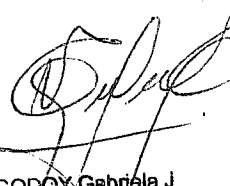
- Provedencia:

SE EXTRAEN LAS fs. 27/28/29-31 a 36 (originales) por no pertenecer al expte. administrativo (60-003161/2012) a través del cual se tramita una subdivisión parcelaria, las mismas se agregan al expte. N° 2025. A nombre del Sr. VARECAS TORRES.

 10/12/13
GODOY Gabriela J
Jefe Dpto. Regularización Dominial
Dirección de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuala

SE DIRECTOR S.U.

De acuerdo al informe D.V.E.D. N° 369/13, a fs. 28, checo las presentes actuaciones para su intervención, sugiriendo este Dpto. aplicar las ordenanzas Municipales N° 3534 y N° 3598, en lo que respecta al Asiento del presente expte. sobre autorización de subdivisión parcelaria. Se eleva a copy al expte. N° 2025 del Sr. VARECAS.

 11/03/14
GODOY Gabriela J
Jefe Dpto. Regularización Dominial
Dirección de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuala



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 11/03/2014 12:30:20
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	0012		0007		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	MUNICIPALIDAD USHUAIA	OTRO 0

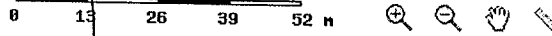
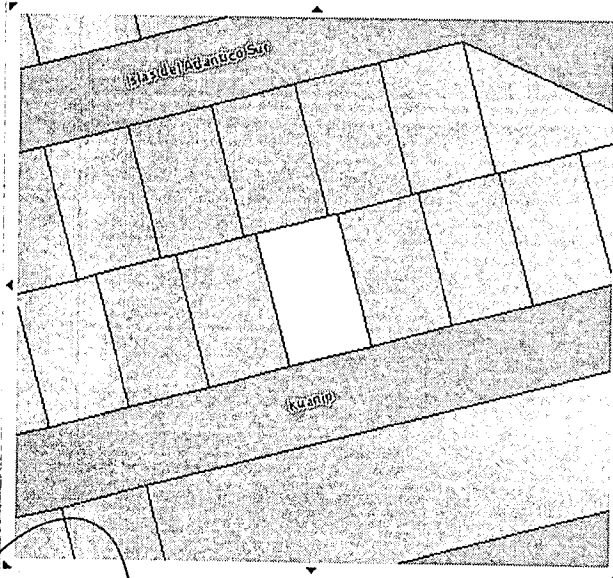
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
KUANIP	1795	Principal

Parcela

Metros Frente	15.22
Superficie Terreno	380.50
Valor Tierra	6956.37
Valor de Mejora	19258.13
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	29-N-7698-1913;52-N-2025-1992
Plano Mensura	
Partida	3633

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

MMO. José Carlos González
 Jefe de División
 Actualización Catastral
 Dirección de Catastro
 Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, 6 de Mayo de 2016



A La Directora de Habitat
de la Municipalidad de la
Ciudad de Ushuaia
Sra. Teresa Fernandez
S.D.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIV. M.U. Y O.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 01996
FECHA 05/05/16 HORA 13
RECIBIDO POR RODRIGUEZ

Me dirijo a usted con el fin de informarle sobre la situación Habitacional en la que me encuentro. Si bien la Municipalidad de Ushuaia me cedió la ocupación de un terreno sito en la Parcela 7 Macizo 12 Sección L de esta ciudad, en la que se encuentra emplazada una casilla precaria. Este terreno está compartido por otro propietario de una casilla que se encuentra en la parte trasera del terreno, a nombre del señor Jose Luis Vargas Torrico con el cual he tenido muchos inconvenientes.

La cesión de este terreno hizo que tuviera que salir del listado que lleva adelante el I.P.V., por lo que no tengo posibilidades de acceder a una casa por medio de esa Institución.

La presente nota, no solo es para informar mi situación con respecto al I.P.V. Y la falta de posibilidades de tener acceso a una vivienda digna, si no también para informar los inconvenientes que tengo con el vecino que ocupa el mismo terreno, que dificulta la posibilidad de hacer mejoras para una mayor comodidad habitacional por las reiteradas amenazas que realiza, lo cual están denunciadas, para que pueda hacer algún arreglo a mi vivienda, además del peligro que me ocasiona su estado y el de sus amigos por encontrarse muy reiteradas veces en estado de ebriedad, ya que soy una mamá soltera y afecta la integridad de mi hijo.

Por lo expuesto, solicito tenga a bien considerar la posibilidad de Tener Acceso a una Vivienda de la Municipalidad, para poder vivir dignamente con mi hijo menor de edad en esta ciudad.

Para mayor información, se adjunta copia de algunas de las denuncias y exposiciones realizadas en la policía por las malas situaciones que me hizo pasar el sr. Jose Luis Vargas Torrico y Decretos de la Municipalidad.

Se Adjunta:

- 1) Expediente de exposición N° 360/07 D.P.J.U."E" .-
- 2) Expediente 18992 Año 2009 Juzg. de Inst. De Segunda Nominación.-
- 3) Convenio de Uso y Ocupación.-
- 4) Actuación Notarial N° 00007735.-
- 5) Decreto de Subdivisión N° 534/2011.-

Sin mas la saludo muy atentamente

Vanesa del Carmen Araya
D.N.I. 28.786.257
Cel: 2901 15 55 1141

Por el Proc. DE UUB

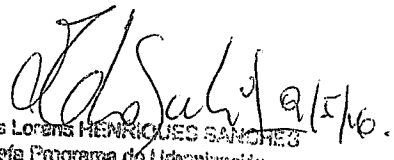
GARCIA E.

6 5 MAYO 2016

Se. Director S.U.

certificar situación de la

Soc. Araya.



María Lorena HENRIQUES SÁNCHEZ
Jefa Programa de Urbanización
Sec. Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



SEÑORA JUEZ:

Doy cuenta a S.Sa., que en esta Unidad Policial se instruye el **Sumario de Prevención Policial N° 1078/09 - D.P.J.U. "J"**, caratulado "prima facie" **"AMENAZAS"** a raíz de denuncia penal radicada en sede de esta unida por la ciudadana **Vanessa del Carmen ARAYA**, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, de estado civil soltera, ocupación ama de casa, domiciliada en calle kuanip N° 1795 departamento "B" de esta ciudad, Titular del D.N.I. N° 28.786.257 (Que SI exhibió), Teléfono (02901) - 15551141;

Quien dio cuenta que:

En el día de la fecha siendo alrededor de las 07:45 horas se encontraba pernotando en su domicilio y en un momento dado fue despertada por fuertes ruidos proveniente de la parte externa de la morada situación que el llamó la tención por lo que se asomó por una de las ventanas que orienta hacia, pudiendo observar a una persona de sexo masculino a quien reconoció como **José Luís VARGAS TORRICO** (a quien conoce debido, que el mismo vive en el terreno lindante situada en la parte posterior al predio de la declarante).

José VAGAS TORRICO al percatarse que la declarante encontraba viendo por la ventana, refirió **"SALI HIJA DE PUTA... SALI Y VAS A VER QUE TE VA A PASAR" Sic.**, al oír estas palabras la declarante inmediatamente dio aviso al abonado 101 de lo que estaba ocurriendo y solicitó que se constituyan en el domicilio ya que ésta persona mostraba estar muy agresiva.

Luego de unos minutos **José VARGAS TORRICO**, nuevamente refirió a la damnificada **"ACORDATE LO QUE YO TE DIJE, SI SEGUÍS CONSTRUYENDO EN EL TERRENO VA HABER MUERTE... SI SEGUÍS HACIENDO DENUNCIAS VA HABER MUERTE ACORDATE DE ESO" Sic.**

Posterior llegó el personal uniformado quienes dialogaron con su vecino **VARGAS TORRICO** y en cuanto a la deponente fue asesorada por dicho personal a efectuar la correspondiente denuncia.

No es la primera vez que la denunciante tiene inconvenientes de esa índole con el nombrado, destacando además que todas las veces que dicho masculino increpa a la deponente o su esposo y se encuentra en estado de ebriedad situación esta por la que teme por su integridad física, la de su grupo familiar y por sus bienes materias haciendo responsable a **José VARGAS TORRICO, quien se domicilia en calle Kuanip N° 1787 de esta ciudad (terreno situado en la parte posterior de la vivienda de la declarante)** y de quien desconoce demás circunstancias filiatorias. Que desconoce la exigencia de testigos préciales del hecho; desconoció además la exigencia de testigos préciales del hecho.

Dios Guarde a S.sa.-

Ayudante Aquino G. Leibel
Policia Provincial

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



POLICIA PROVINCIAL

**DIVISIÓN POLICÍA JUDICIAL SUMARIO DE
PREVENCIÓN POLICIAL N° 1078/09-D.P.J.U. "J".-**

CARATULADO: "AMENAZAS"

LUGAR: DOMICILIO SITO EN CALLE KUANIP N° 1795 DEPARTAMENTO "B", DE ESTA CIUDAD.

JUEZ INTERVINIENTE: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL SUR A CARGO DE LA DRA. MARIA CRISTINA BARRIONUEVO.

SECRETARIA PENAL: A CARGO (P.S.L.) DEL DR. NICOLAS BALLESTRERO.

DENUNCIANTE Y/O DAMNIFICADO/A: VANESA DEL CARMEN ARAYA.

IMPUTADO/S: JOSE LUIS VARGAS TORRICO.

INSTRUCTOR: COMISARIO MARCELO ENRIQUE MERIALDO.

SECRETARIO: AYUDANTE GUSTAVO LEONEL AQUINO.

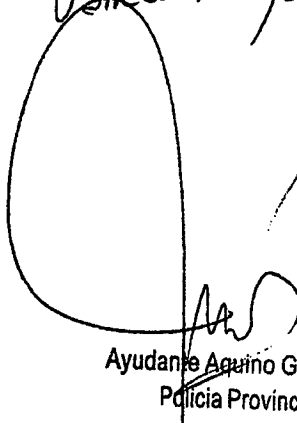


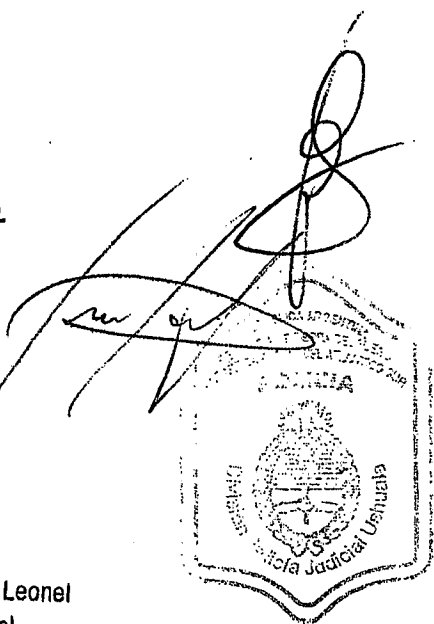
DENUNCIA DE: VANESA DEL CARMEN ARAYA

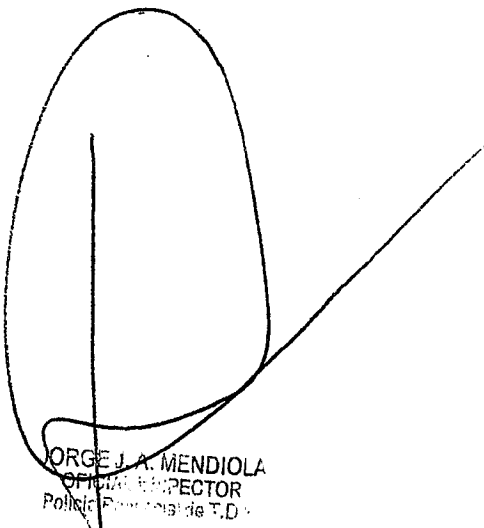
D.N.I. Nº: 28.786.257

En la División Policía Judicial de la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los **Dieciocho (18)** días del mes de Octubre del año Dos Mil Nueve (2.009); comparece ante el suscripto Inspector Jorge Antonio MENDIOLA, Oficial de Servicio ésta Unidad Policial y en su carácter de Instructor; designando como Secretario a los efectos legales que hubiere lugar Oficial Ayudante Gustavo Leonel AQUINO, **HACE CONSTAR**: Que atento que en la fecha se hizo presente una persona, quien manifestara deseos de radicar una denuncia penal por un hecho delictuoso, y resuelta que fuera su recepción en legal forma; se convoca a los testigos de actuación designados a los fines pertinentes el Ayudante Flavio Eduardo ARCE, mayor de edad, instruido, Oficial de esta Policía, domiciliado laboralmente en Goleta Florencia y Olegario Andrade de esta ciudad y el Cabo 1º Claudio CAMPOS, mayor edad, instruido, Suboficial de esta Policía, domiciliado laboralmente en Goleta Florencia y Olegario Andrade de ésta ciudad; a quienes se les hace saber de las penas con que la Ley castiga el falso testimonio (Artículo 275 C.P.N.), tomando conocimiento de ello, prometen decir verdad de todo cuanto tomaren conocimiento en este acto mediante la formula **LO JURO**, asimismo se les hace conocer las partes que intervienen en las presentes actuaciones y se les explica las Generales de la Ley, respecto a las partes el primero dice si conocerlas y no hallarse comprendido y el segundo dice si conocerlas y no hallarse comprendido. Acto seguido se hace comparecer a despacho a la persona de alusión, a quien se le impone de las Penas con que la Ley reprime a quienes denunciaren con falsedad ante la autoridad competente (artículo 245 del Código Penal de la Nación), enterado de ello y al persistir en su intención de denunciar, es preguntada por su nombre, apellido y demás datos de identidad, manifestando llamarse: **Vanesa del Carmen ARAYA**, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, de estado civil soltera, ocupación ama de casa, domiciliada en calle kuanip Nº 1795 departamento "B" de esta ciudad, Titular del D.N.I. Nº 28.786.257 (Que SI exhibió), Teléfono (02901) - 15551141. Seguidamente se le hace conocer al nombrado sus derechos, determinados en los artículos 65 y 66 del C.P.P.P., dándose por notificado. A continuación, sobre su presentación **DENUNCIA**: Que en el día de la fecha siendo alrededor de las 07:45 horas la deponente se encontraba pernotando en su domicilio y en un momento dado fue despertada por unos fuertes ruidos que provenían de la parte externa del domicilio. Al llamarle la atención dichos sonidos se asomó por una de las ventanas que orienta hacia el frente del domicilio, donde pudo observar a una persona de sexo

parte posterior al predio de la declarante). **José VAGAS TORRICO** al percatarse que la declarante encontraba viendo por la ventana, éste refirió **"SALI HIJA DE PUTA... SALI Y VAS A VER QUE TE VA A PASAR"** Sic. al oír estas palabras, la declarante inmediatamente dio aviso al abonado 101 de lo que estaba ocurriendo y solicitó que se constituyan en el domicilio ya que ésta persona mostraba estar muy agresiva. Luego de unos minutos **José VARGAS TORRICO**, nuevamente refirió hacia la declarante **"ACORDATE LO QUE YO TE DIJE, SI SEGUÍS CONSTRUYENDO EN EL TERRENO VA HABER MUERTE... SI SEGUÍS HACIENDO DENUNCIAS VA HABER MUERTE ACORDATE DE ESO"** Sic. Posterior a que llegara el personal uniformado, éstos dialogaron con su vecino **VARGAS TORRICO** y en cuanto a la deponente fue asesorada por dicho personal a efectuar la correspondiente denuncia. Que no es la primera vez que tiene inconvenientes de esa índole con el antes nombrado, destacando además que todas las veces que dicho masculino increpa a la deponente o su esposo se encuentra en estado de ebriedad situación esta por la que teme por su integridad física, la de su grupo familiar y por sus bienes materias haciendo responsable a **José VARGAS TORRICO, quien se domicilia en calle Kuanip N° 1787 de esta ciudad (terreno situado en la parte posterior de la vivienda de la declarante)** y de quien desconoce demás circunstancias filiatorias. Que desconoce la exigencia de testigos praciales del hecho. **PREGUNTADO:** Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar. **RESPONDE:** Que no. Es todo, no siendo para más se da por finalizado el acto, previa e íntegra lectura que por sí dio el compareciente de la presente, ratificándose de todo su contenido, firmando la presente ante Mí y Secretario que **CERTIFICA.-**

V. Arz
Vanessa Araya.

Ayudante Aquino G. Leonel
Policía Provincial




JORGE J. A. MENDIOLA
OFICIAL INSPECTOR
Policía Provincial de T.D.

JEFE DIVISIÓN POLICÍA JUDICIAL USHUAIA S/ACTA DISPOSITIVA

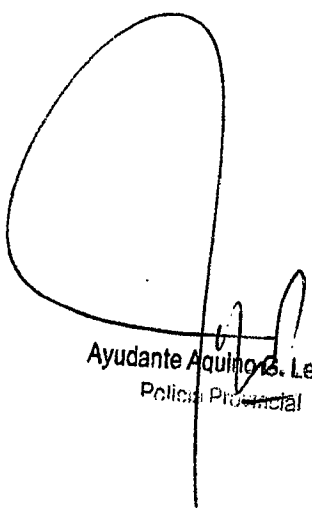
En la División Policía Judicial Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los **Dieciocho (18)** días del mes de **Octubre**, del año Dos Mil Nueve (2.009), el funcionario de Policía que suscribe **Comisario Marcelo Enrique Merialdo**, Jefe a cargo de esta dependencia, con la actuación del Secretario que refrenda a los fines legales correspondientes **Ayudante Gustavo Leonel Aquino**, quien no tiene impedimento legal alguno, **HACE CONSTAR:** Atento a la denuncia penal radicada en sede de esta unidad por la ciudadana Vanesa del Carmen ARAYA, D.N.I. N° 13.636.045, de cuyo surge a "prima facie" la comisión de un hecho delictivo **"AMENAZAS"**, previsto y penado en el código Penal de la Nación Argentina. Siendo responsabilidad de esta Unidad Policial en intervenir en hechos de esta naturaleza, sea por cuestiones de jurisdicción y/o competencia; por ello, **SE RESUELVE:** -----

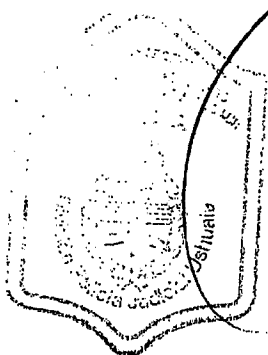
01)-Instruir el correspondiente **Sumario de Prevención Policial N° 1078/09-D.P.J.U. "J"**, caratulado **"AMENAZAS"**; con intervención del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur a cargo de la Dra. María Cristina BARRIONUEVO; Secretaría Penal a cargo (P.S.L.) del Dr. Nicolás BALLESTRERO; -----

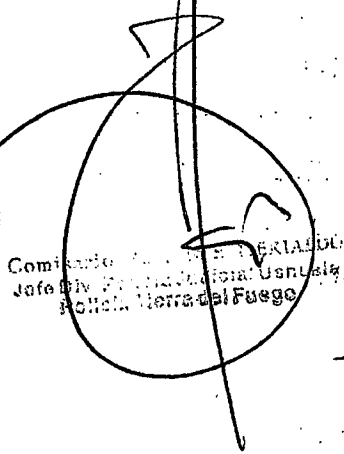
02)-Oportunamente librar Nota Preventiva informando a S.Sa. de la iniciación y estado de los presentes actuados, con copia al Agente fiscal de turno; -----

03)- Tener presente y agregar a fojas que anteceden Denuncia Penal de referencia; -----

04)- Realizar cuanta diligencia sea menester para la normal substanciación de estas actuaciones preventionales que en la fecha se inician. **NOT. REF. CERTIFICO.**


Ayudante Aquino G. Leonel
Policía Provincial




Comisario Marcelo Enrique Merialdo
Jefe Div. Pol. Judicial Ushuaia
Policía Tierra del Fuego



SEÑORA JUEZ:

Doy cuenta a S.Sa., que en esta Unidad Policial se instruye el **Sumario de Prevención Policial N° 1078/09 - D.P.J.U. "J"**, caratulado "prima facie" "**AMENAZAS**" a raíz de denuncia penal radicada en sede de esta unida por la ciudadana **Vanesa del Carmen ARAYA**, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, de estado civil soltera, ocupación ama de casa, domiciliada en calle kuanip N° 1795 departamento "B" de esta ciudad, Titular del D.N.I. N° 28.786.257 (Que SI exhibió), Teléfono (02901) - 15551141;

Quien dio cuenta que:

En el día de la fecha siendo alrededor de las 07:45 horas se encontraba pernotando en su domicilio y en un momento dado fue despertada por fuertes ruidos proveniente de la parte externa de la morada situación que el llamó la tención por lo que se asomó por una de las ventanas que orienta hacia, pudiendo observar a una persona de sexo masculino a quien reconoció como **José Luís VARGAS TORRICO** (a quien conoce debido, que el mismo vive en el terreno lindante situada en la parte posterior al predio de la declarante).

José VAGAS TORRICO al percatarse que la declarante encontraba viendo por la ventana, refirió "**SALI HIJA DE PUTA... SALI Y VAS A VER QUE TE VA A PASAR**" Sic., al oír estas palabras la declarante inmediatamente dio aviso al abonado 101 de lo que estaba ocurriendo y solicitó que se constituyan en el domicilio ya que ésta persona mostraba estar muy agresiva.

Luego de unos minutos **José VARGAS TORRICO**, nuevamente refirió a la damnificada "**ACORDATE LO QUE YO TE DIJE, SI SEGUÍS CONSTRUYENDO EN EL TERRENO VA HABER MUERTE... SI SEGUÍS HACIENDO DENUNCIAS VA HABER MUERTE ACORDATE DE ESO**" Sic.

Posterior llegó el personal uniformado quienes dialogaron con su vecino **VARGAS TORRICO** y en cuanto a la deponente fue asesorada por dicho personal a efectuar la correspondiente denuncia.

No es la primera vez que la denunciante tiene inconvenientes de esa índole con el nombrado, destacando además que todas las veces que dicho masculino increpa a la deponente o su esposo y se encuentra en estado de ebriedad situación esta por la que teme por su integridad física, la de su grupo familiar y por sus bienes materias haciendo responsable a **José VARGAS TORRICO, quien se domicilia en calle Kuanip N° 1787 de esta ciudad (terreno situado en la parte posterior de la vivienda de la declarante)** y de quien desconoce demás circunstancias filiatorias. Que desconoce la exigencia de testigos préciales del hecho; desconoció además la exigencia de testigos préciales del hecho.

Dios Guarde a S.sa.-


Ayudante Aquino G. Leonel
Policia Provincial


Comandante Jefe

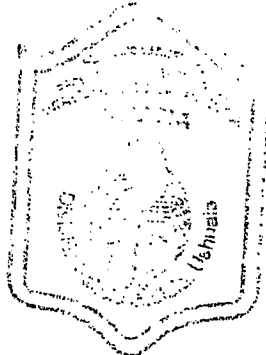
USHUAIA: 19 de Octubre de 2.009.-

SEÑOR INSTRUCTOR:

En relación en relación al **Sumario de Prevención Policial N° 1078/09 - D.P.J.U. "J"** caratulado **"AMENAZAS"**, que se tramita ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur a cargo de la Dra. María Cristina BARRIONUEVO; Secretaría Penal a cargo (P.S.L) del Dr. Nicolás BALLESTRERO, informo a ud. que de las averiguaciones practicadas en los archivos informáticos de esta dependencia surge la identidad del sindicado en autos, quien resulta ser:

José Luís VARGAS TORRICO, titular del D.N.I. N° 37.839.211, domiciliado en calle Kuanip N° 1795 de esta ciudad.

Es todo cuanto informo al respecto.

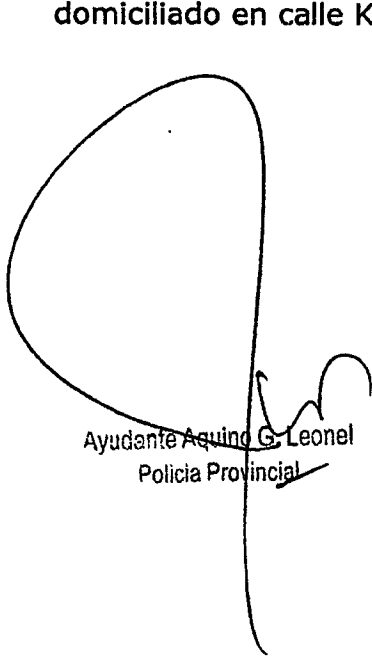


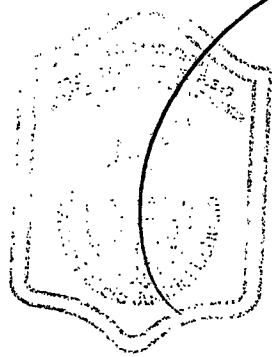
Ayudante Auxiliar G. Penal
Policia Provincial


ACTA DE CIERRE Y ELEVACIÓN DE ACTUACIONES

En la División Policía Judicial de Ushuaia, ciudad Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los **Veinte (20)** días del mes de **Octubre** del año Dos Mil Nueve (2.009), la instrucción **HACE CONSTAR:** Que atento a lo actuado hasta el momento en el presente **Sumario de Prevención Policial N° 1078/09- D.P.J.U. "J"**, caratulado **"AMENAZAS"** y no restando, a criterio de ésta Instrucción, otras diligencias de orden legal que practicar, seguidamente **SE RESUELVE:** proceder al cierre del mismo y elevarlo, en sus **(.....)** fojas de que consta, para una mejor consideración, al Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, a cargo de la Dra. María Cristina BARRIONUEVO, Secretaria Penal a cargo (P.S.L) del Dr. Nicolás BALLESTRERO, dejando las siguientes constancias: -----

01)- Se pudo determinar la identidad de la sindicada en autos, quien resulta ser el ciudadano José Luís VARGAS TORRICO, titular del D.N.I. N° 37.839.211, domiciliado en calle Kuanip N° 1795 de esta ciudad. **CERTIFICO.-**


Ayudante Aquino G. Leonel
Policia Provincial




Comisario Marcelo E. FERNANDEZ
Jefe Div. Policial de Prevención Policial
Policia Tierra del Fuego

1078/09- D.P.J.U. "J"
1078/09- D.P.J.U. "J"
1078/09- D.P.J.U. "J"
W



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL



Ushuaia, 22 de octubre de 2009.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, córrase vista al Agente Fiscal a fin que se expida en los términos del Art. 168 del C.P.P.P. en función de lo dispuesto por el Art. 176 del mencionado Código de Rito.-

MARÍA CRISTINA BARRIONUEVO
Juez

Ante mí:

JORGE NICOLÁS BALLESTRERO
Secretario Interino

En 22/10/09 se corrió la vista ordenada. CONSTE.-

JORGE NICOLÁS BALLESTRERO
Secretario Interino



SOLICITA DESESTIMACIÓN:

SRA. JUEZ:

Vienen las presentes actuaciones a este Ministerio Público Fiscal a fin de pronunciarme en relación a las previsiones del art.168 y cctes. del C.P.P.P.-

Del estudio de las presentes actuaciones, si bien puede considerarse precariamente acreditada la materialidad fáctica del episodio denunciado -esto es la advertencia amedrentante efectuada-, no surgen elementos de convicción como para considerar, siquiera mínimamente, verificada la ilicitud que todo entuerto, en el fuero criminal, requiere.

Efectivamente, en el caso de autos, se observa que las expresiones que habrían sido vertidas por VARGAS TORRICO, han sido proferidas en estado de ebriedad y a raíz de un conflictiva vecinal entre la denunciante y el imputado, tal como lo refiere la denunciante a fs. 3/vta, denotando en la totalidad de las actuaciones una problemática social y de convivencia o tolerancia ciudadana, que a poco que se estudie el tema se advierte que el hecho no resiste el más mínimo análisis exigido por los tipos penales del delito de amenazas, previsto en el art.149bis. del C.P., en cualquiera de sus figuras.

Que se debe tener muy en cuenta que, **sólo comete el delito de amenazas quien anuncia a otro un mal cierto, grave, injusto, posible y futuro con idoneidad para intimidar**, y que dependa de la voluntad del agente causar, por acción u omisión, además de lo que se requiere el propósito específico de causar ese mal.

Al respecto cabe recordar la opinión de la Excma. Cámara de Apelaciones Provincial en cuanto a la configuración del delito de amenazas, al señalar que *"El delito de amenazas del art.149bis del C.P. es doloso, requiriendo el propósito específico de alarmar o amedrentar. No hay amenazas cuando esta es vaga, porque no hay verdadera coartación de la libertad"* (Causa n°063 Guzman Higuera Erwin); así también indica que las expresiones producto de un momento de enardecimiento, resultan previsibles dentro del contexto de la situación de vida pero de allí a sostener que estas palabras signifiquen una amenaza seria y que coloquen al o los amenazados en una situación de peligro serio e inminente, carece de sustento (fallo n°107 "Valdez, Julio Salvador").-

Por lo antes expuesto, considero que V.S. debe **desestimar** la denuncia, debiendo proceder de acuerdo a lo prescripto por el art.168, 2ª párr. del Código de Rito.-

FISCALIA Nº 1, 26 de octubre de 2009.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

Registrado bajo sentencia
Interlocutoria N° 901/09

INTEGRALIDAD DE USUARIA
FOLIO
42

JORGE NICOLAS BALLESTRERO
Secretario Interino

Ushuaia, 19 de noviembre de 2009.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa N° 18.992, caratulada:
"VARGAS TORRICO, JOSE LUIS S/ AMENAZAS - DTE: ARAYA, VANESA DEL CARMEN"; y

CONSIDERANDO:

Que corrida vista al Ministerio Público Fiscal en los términos del art. 168 del C.P.P.P., en función de lo dispuesto por el art. 176 del mencionado Código de Rito, el Sr. Agente Fiscal -a fs. 9- analizó en forma suficiente los puntos de interés de la denuncia, llegando a la conclusión de que no resulta típica dentro de la ley penal de fondo, y solicitó, en consecuencia, su desestimación en los términos del art. 168 2° párrafo del C.P.P.P.

Toda vez que el Ministerio Público Fiscal es titular de la "vindicta" pública, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en cuanto a la desestimación impetrada.

Por ello,

RESUELVO:

DESESTIMAR LA PRESENTE DENUNCIA, por no constituir delito el episodio traído a conocimiento, de conformidad con lo normado por el art. 168 2° párrafo del C.P.P.P.

Regístrese, notifíquese, y firme que sea, **archívese.**

Ante mí:

MARÍA CRISTINA BARRIONUEVO
Juez

JORGE NICOLAS BALLESTRERO
Secretario Interino

En 19/11/09 - notifiqué al Sr. Agente Fiscal y firmó. DOY FE.

DANIEL CURTALE

JORGE NICOLAS BALLESTRERO
Secretario Interino

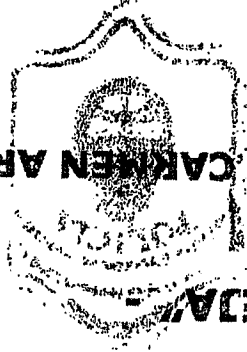
Habiéndose presentado en la fecha una persona que manifiesta deseos de radicar una exposición por un hecho que le afecta, el **Subinspector Natalia Lorena FERNANDEZ, DISPONE:** Hacerla comparecer a despacho y recepcionarla en legal forma. Actúe de secretario el **Ayudante Alejandro Gabriel ALBRI**, que acepta el cargo de conformidad al no tener impedimento legal alguno para el acto. **NOT. REF. CONSTE.-**

INICIADO: 23/04/2.007 **FINALIZADO: 27/04/2.007**

SECRETARIO: AYUDANTE ALEJANDRO GABRIEL ALBRI

INSTRUCTOR: SUBINSPECTOR NATALIA LORENA FERNANDEZ

PARTE: VANESA DEL CARMEN ARAYA



EXPOSICION: "QUEJAS"

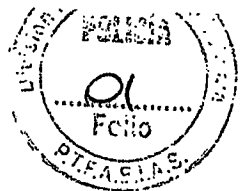
EXPEDIENTE DE EXPOSICION N° 360/07D.P.J.U."E"

DIVISION POLICIA JUDICIAL

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

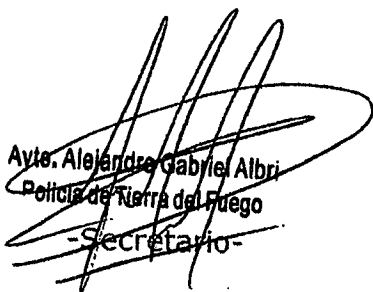
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

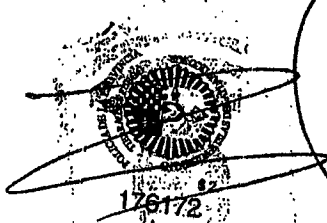


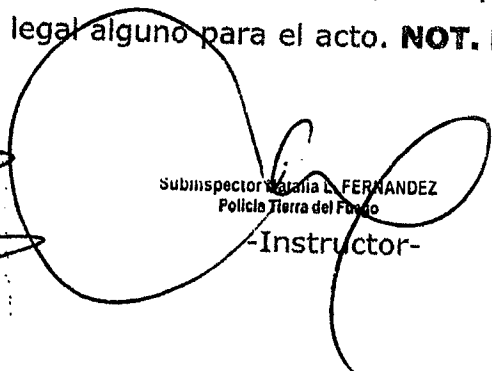


EXPEDIENTE N° 360 107- D.P.J.U. "E".-
EXPOSICIÓN DE: "QUEJA".-
DIVISIÓN POLICIA JUDICIAL USHUAIA.

Habiéndose presentado en la fecha una persona que manifiesta deseos de radicar una exposición por un hecho que le afecta, el **Subinspector Natalia Lorena FERNANDEZ, DISPONE:** Hacerla comparecer a despacho y recepcionarla en legal forma. Actúe de secretario el **Ayudante Alejandro Gabriel ALBRI**, que acepta el cargo de conformidad al no tener impedimento legal alguno para el acto. **NOT. REF. CONSTE.-**


Ayte. Alejandro Gabriel Albri
Policia de Tierra del Fuego
-Secretario-




Subinspector Natalia L. FERNANDEZ
Policia Tierra del Fuego
-Instructor-

En la División Policía Judicial Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **VEINTITRÉS** (23) días del mes de ABRIL del año Dos Mil Siete (2.007), siendo las 18:40 hs, comparece ante los funcionarios una persona que interrogada sobre sus circunstancias personales **DIJO** llamarse: **VANESA DEL CARMEN ARAYA**, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/08/1981, de 25 años de edad, de ocupación Empléada, de estado civil soltera, D.N.I. Nro. 28.786.257, domiciliada en calle Kuanip N° 1795 Dpto A, de esta ciudad, teléfono (02901) 15609939. Preguntado por los motivos de su comparendo, **EXPONE:** Que mantiene problemas con el ciudadano JOSÉ LUIS VARGAS TORRICO, quien se domicilia en la parte posterior del terreno en que conviven. Que los problemas se suscitan a raíz de que la deponente consiguió que su terreno sea dividido en dos partes, siendo la parte delantera propiedad de la deponente y la posterior de TORRICO, y que el día sábado 14 del corriente mes y año en momentos que se apersono personal de la municipalidad para realizar la correspondiente división, esta persona no deajo que realizaran la correspondiente división manteniendo una discusión con el encargado del personal municipal, en donde les refirió que era su terreno y que no los iba a dejar realizar división alguna. Por lo que estas personas se retiraron del lugar sin realizar la división, indicándole a la deponente que arreglen el inconveniente entre ellos, momento en el cual la deponente entablo una discusión con TORRICO, el cual les refirió que en su terreno para hacer algo iban a tener que pedirle permiso en primera instancia a él. Deja constancia que el terreno pertenece a la Municipalidad de Ushuaia y no a TORRICO. Indica además que desde que se fue su pareja el ciudadano ULISES MARCOS MARTÍN VERA, la deponente a escuchado por parte de esta persona cuando se encuentra cerca



parte de la deponente, no dando contestación alguna la deponente a estos dichos, por lo que ante este tipo actitud es que teme por su integridad física, la de su hijo de 2 años y medio y bienes materiales, debido a que TORRICO posee amistades las cuales no son de buena reputación. Solicitando por este medio se cite a esta persona para que se de por enterado de la narrado y deponga su actitud. Entrega en este acto copia fotostática de la solicitud de división de terreno enviada por la deponente y de la aceptación de su nota por parte del Intendente, con la correspondiente división de terreno. Que no siendo para más se da por finalizado la presente, leyó, se ratificó y firmó al pié por ante mí y Secretario que. **CERTIFICA.-**

V. Scaya

Vanessa Scaya

[Signature]
Ayte. Alejandro Gabriel Albri
Policia de Tierra del Fuego

[Signature]
Inspector Patricia M. FERNANDEZ
Policia Tierra del Fuego

LOTE 8

CERCO MEDIANERO
A CORRER

LOTE 7 "b"
190,25m²

12,22

943

3,00

LOTE 5

25,00

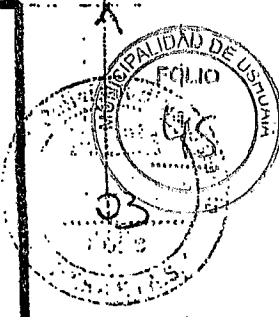
LOTE 7 "a"
190,25 m²

15,57

PUNTO FIJO

15,22

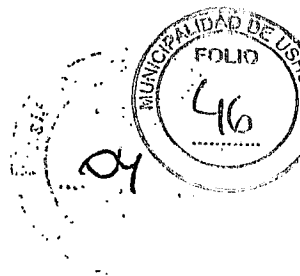
COLUMNA
D.P.E.



FLOS ARAYA Voneso Fe: 15609939
Martin Ulise > 15608926



Policia de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
DIVISION POLICIA JUDICIAL USHUAIA



LA INSTRUCCIÓN S/CONSTANCIA.-

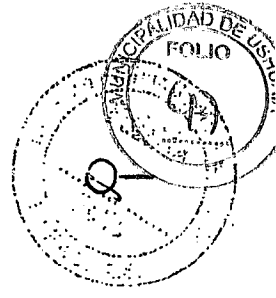
En la División Policía Judicial de Ushuaia, ciudad Capital de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los VEINTITRÉS (23) días del mes de ABRIL del año Dos Mil Siete (2.007), La Instrucción **HACE CONSTAR:** Que habiéndose recepcionado en legal forma los dichos de la parte iniciadora de las presentes actuaciones, obrante en foja cabeza, por ello seguidamente **SE RESUELVE: 01)** Proceder a librar Cédula de Citación al ciudadano JOSÉ LUIS VARGAS TORRICO a los fines de que corra vista y realice el correspondiente descargo de lo actuado en el presente hecho, **02)** Agregar a continuación la documental de referencia **03)** Reservar las actuaciones por un tiempo prudencial hasta tanto se haga presente el ciudadano antes indicado y/o surja/n alguna novedad al respecto y/o surjan nuevos diligenciamientos que realizar. **CONSTE.-**

Ayto. Alejandro Gabriel Albri
Policia de Tierra del Fuego

Subinspector Natalia L. FERNANDEZ
Policia Tierra del Fuego



Policia de la Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 DIVISION POLICIA JUDICIAL USHUAIA



CEDULA DE CITACION

SEÑOR/A: JOSÉ LUIS VARGAS TORRICO, MUNIDO/A DE D.N.I

DOMICILIO: KUANIP N° 1795 casa posterior, de esta ciudad.-

CITACION ORDENADA POR: Jefe de la División Policía Judicial Ushuaia.-

OBJETO DE LA CITACION: correr vista y descargo.-

RELACIONADO: Expediente de Exposición N° 360/07-D.P.J.U. "E" - "QUEJA".-

LUGAR DE PRESENTACION: División, Policía Judicial Ushuaia sita entre las calles O. Andrade y G. Florencia.

SÍRVASE CONCURRIR: A la brevedad de notificado; de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs..-

DIVISION POLICIA JUDICIAL USHUAIA: 24 DE ABRIL DE 2.007.-

Sr. Diego Bazo

FIRMA DEL NOTIFICADO

PURATA

ACLARACION

[Signature]

Ayto. Alejandra Cabrer Albri
 Policia de Tierra del Fuego

FIRMA Y ACLARACION DEL PERSONAL
 QUE REALIZO LA DILIGENCIA.

[Signature]

*Sr. Juan
 24-4-7*

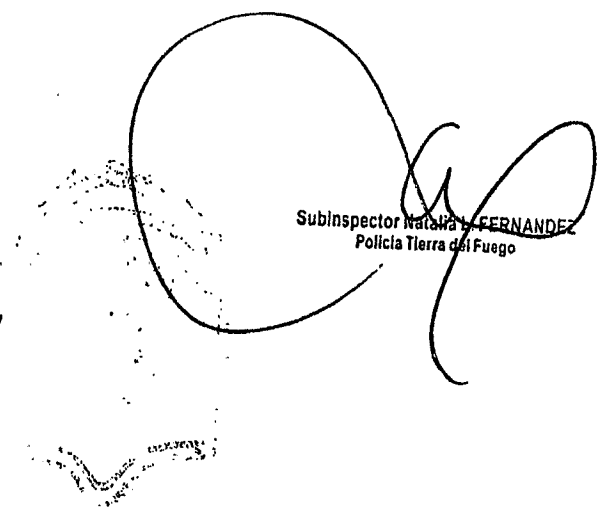


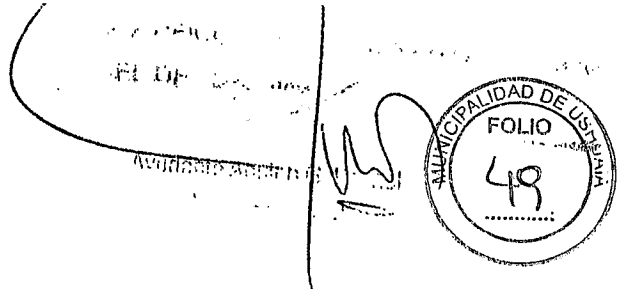
06

LA INSTRUCCIÓN S/ CONSTANCIA.-

En la División Policía Judicial de Ushuaia, ciudad Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Abril del año Dos Mil Siete (2.007), la Instrucción **HACE CONSTAR**: Que atento a que en la fecha se hizo presente el ciudadano **JOSÉ LUIS VARGAS TORRICO**, quien fuera previamente citado, a los fines de tomar vista de la presente y formular el correspondiente descargo, por ello seguidamente: **SE RESUELVE**: **1)** Reabrir las presentes actuaciones **2)** Hacerla comparecer a despacho **3)** Recepcionarle sus dichos, en relación al Expediente que se instruyen en esta Dependencia. **CONSTE.-**


Ayte. Alejandro Gabriel Albri
Policia de Tierra del Fuego


Subinspector Natalia L. FERNANDEZ
Policia Tierra del Fuego



CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACION

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de Dos Mil Nueve, por una parte Marcela F. Fontenla, DNI N° 18.628.744, en su carácter de Responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, por instrucciones del Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, en uso del Poder Especial otorgado por el Sr. intendente Municipal, pasado por ante Escritura Pública N° 10, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra la Sra. Vanesa del Carmen ARAYA, DNI N° 28.786.257, con domicilio en la Kuanip N° 1795 casa frente, en adelante LA OCUPANTE, convienen en celebrar el presente Convenio de autorización de ocupación y uso, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3534, promulgada por Decreto Municipal N° 584/2009, el que se registrá por las siguientes disposiciones: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, como propietaria, autoriza la ocupación y uso a LA OCUPANTE, y esta acepta, del cincuenta por ciento (50%) de un inmueble identificado catastralmente como sección L macizo 12 parcela 7, ubicado en la calle Kuanip N° 1795 de esta ciudad, con una superficie total de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (384 mts²).-----

SEGUNDA: La presente autorización de uso y ocupación, será en partes iguales para ambos ocupantes, conforme lo establecido en el croquis adjunto que como Anexo I forma parte de la presente, por una superficie de ciento sesenta metros con noventa y nueve centímetros cuadrados (160,99 mts²) para cada uno y una superficie de acceso común de cincuenta y siete metros con noventa y ocho centímetros cuadrados (57,98 mts²) aproximadamente.-----

TERCERA: LA OCUPANTE, abonará el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que hubiere en concepto de tributos municipales, y aquella que hubiere ante la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y Dirección Provincial de Energía (DPE), debiendo adjuntar, una vez abonada la deuda un libre deuda actualizado de cada organismo.-----

ENTRADA N°
DE Ushuaia
[Firma]

///.2.

disposición anterior, se emitirá una autorización de uso individual e intransferible a la ocupante a fin que puedan tramitar ante los organismos mencionados la colocación de los servicios en forma individual.-----

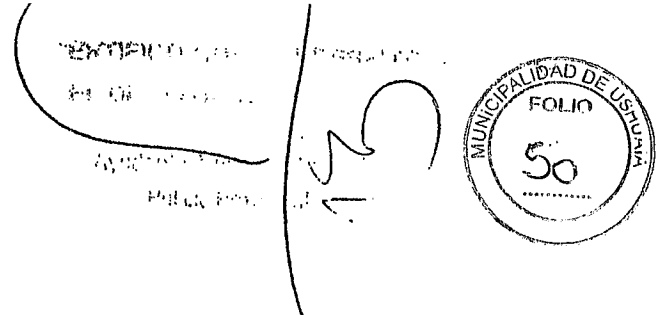
QUINTA: La presente autorización se fija por un plazo de cinco (5) años, a contar desde la firma del presente, prorrogables por períodos iguales y consecutivos, en forma automática. En caso que no se autorice su prórroga, se deberá comunicar fehacientemente a LA OCUPANTE, con una antelación de treinta (30) días al vencimiento del plazo estipulado, sirviendo el presente como suficiente título para iniciar las actuaciones judiciales que pudieren corresponder, a fin de obtener la desocupación del inmueble, sin que ello implique derecho a indemnización alguna, por las mejoras introducidas al mismo.-----

SEXTA: LA OCUPANTE, tienen prohibido autorizar el uso y ocupación del inmueble a cualquier otra persona. Siendo el único destino del mismo el de vivienda unifamiliar.-----

SEPTIMA: Se deja constancia que la presente autorización de uso y ocupación es intransferible, no pudiendo LA OCUPANTE, vender, locar, sublocar, y/o transferir en cualquier forma y concepto el mismo, como así tampoco la ocupación del inmueble sin previa intervención y autorización de LA MUNICIPALIDAD.-----

OCTAVA: Son obligaciones a cargo de LA OCUPANTE, además de las impuestas en las presentes disposiciones:-----

- a)- Cercar el predio, delimitando el espacio físico de cada ocupación, según croquis adjunto como Anexo I, debiendo utilizar materiales ignífugos que garanticen la seguridad de las construcciones en caso de posibles siniestros.-----
- b)- Mantener la limpieza y aseo del lugar, resguardando aquellos materiales que pudieran obstruir el paso de entrada y salida al resto de los ocupantes.-----
- c)- Mantener buena relación de vecindad entre todos lo ocupantes.-----
- d)- En caso de poseer mascotas, estas deberán permanecer del perímetro de cada construcción.



///3.

en estado de aseo y seguridad para el resto de los ocupantes.-----

NOVENA: Cualquier responsabilidad de carácter civil y/o penal que pudiera derivar del mal uso de la presente autorización, y/o de la ocupación del predio y/o del incumplimiento de las pautas edilicias establecidas en el presente, serán a exclusivo cargo de LA OCUPANTE, liberando a LA MUNICIPALIDAD, de la responsabilidad que por cualquier hecho dañoso, fortuito o de fuerza mayor, pudiera dañar a LA OCUPANTE y/o terceros en el lugar.-----

DECIMA: Para el caso de incumplimiento por parte de LA OCUPANTE de cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente en los plazos y formas aquí previstos, ésta caducará en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna, debiendo LOS OCUPANTES, desocupar el inmueble en un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días desde la notificación efectuada por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA PRIMERA: Toda controversia judicial derivada de este Contrato, será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinario de la ciudad de Ushuaia, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

OTRO SI DIGO: Que habiendo sido citado el Sr. José Luis TORRICO VARGAS, DNI N° 37.839.211, se presentó con su letrado patrocinante negándose a firmar un convenio de igual tenor, según constancia efectuada en el Acta de Manifestación, pasada por ante la Escribanía General Municipal.-----

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día arriba indicado, entregándose a la interesada una copia del mismo.-----

V. D. S. 2011

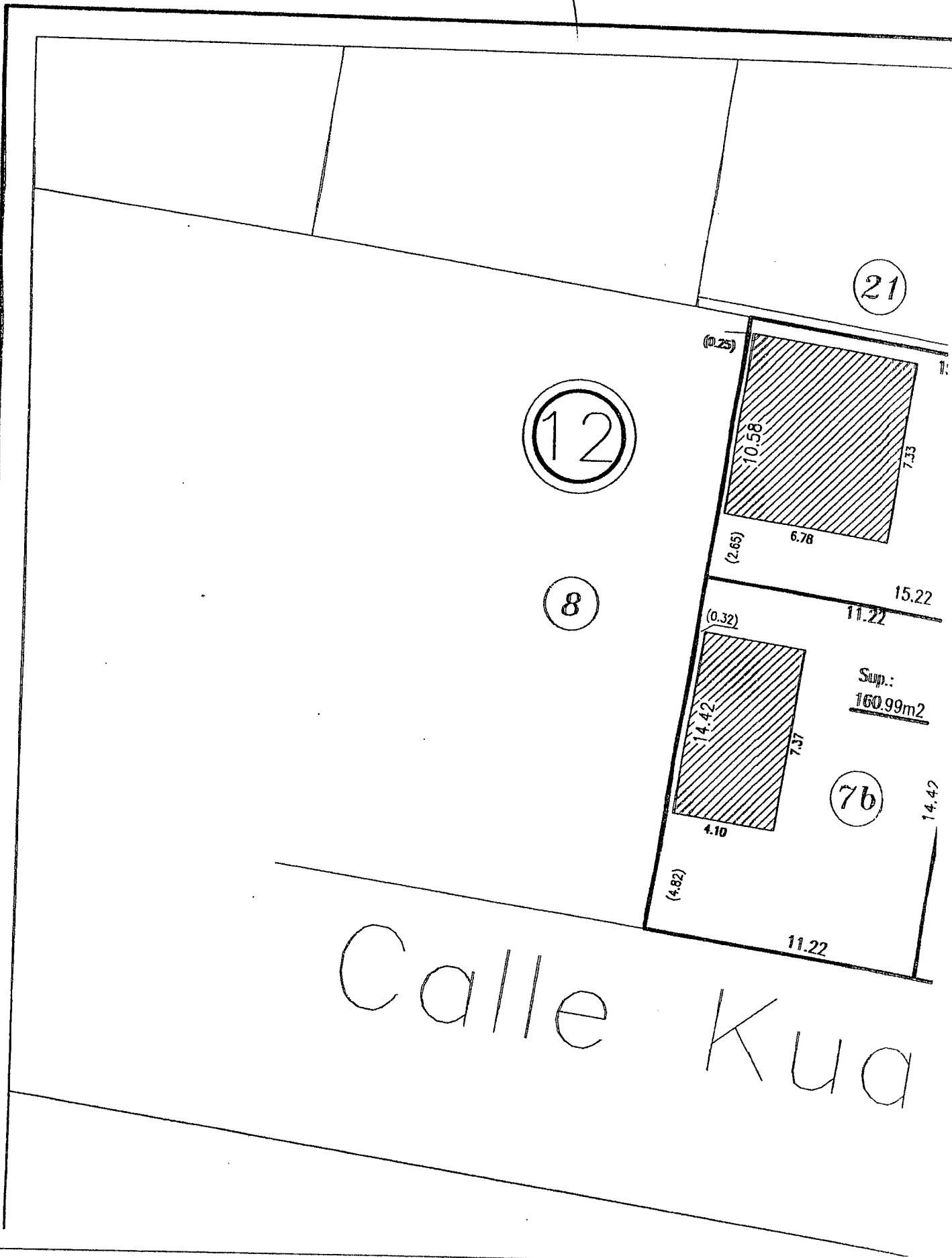
[Signature]
SECRETARIA DE GESTION URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

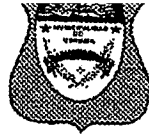
ESTRUCO L.P. PRESENTE

1 de 12/2018

Ayudante Aquilino C. L.

Policia Provincial





Municipalidad de Ushuaia

A N° 00007735

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE (N° 157). ACTA DE CONSTATAción Y MANIFESTACIONES.

OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. En la ciudad de Ushuaia,

Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

República Argentina, a los Veinticinco días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve,

ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de la ciudad

de Ushuaia, Comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales,

conforme se detallan a continuación: LA señora **MARCELA FABIANA**

FONTENLA, Documento Nacional de Identidad 18.628.744, casada, argentina,

vecina de esta ciudad, mayor de edad. A quien considero persona hábil para este

otorgamiento, de conocimiento personal, doy fe. Interviene: En nombre y

representación, de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de

Responsable del Programa Fiscalización y Contralor Urbano cargo que es

desempeñado de público y notorio conocimiento. Y en el carácter invocado Expone:

Que requiere de mi intervención, a efectos de que constate y deje constancia de la

entrevista a realizarse en el área a su cargo, a las catorce horas Treinta minutos

(14,30hs.), con la señora Vanesa del Carmen ARAYA y el señor José Luis VARGAS

TORRICO, en referencia a la firma de un "Convenio de Autorización de Uso y

Ocupación" en referencia al inmueble individualizado catastralmente como Sección

L, Macizo 12, Parcela 7, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, inscrita en el

Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula II-A-8758, mediante escritura

pública número Once, fecha 22 de Febrero de 2.005, del Protocolo de la Escribanía

General Municipal. Agregando que en referencia a la situación de origen se

encuentran los antecedentes en el Expediente Letra: T, Número: 92.796.369, Año:

1993, Solicitud: N° 2025. Acepto el requerimiento realizado. Leo la presente a la

IDENTIFICO QUE PRESENTA EL ORIGINAL



Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL



Escritura Municipal

A N° 00007735

compareciente, quien acepta y firma por ante mi, doy fe. Marcela Fabiana FONTENLA. Ante mí. Esta mi firma y sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia. Acto seguido, siendo las Catorce horas Treinta (14,30hs.), me constituí en el lugar indicado por la requirente, en donde se encontraban constituidas las personas que se identifican de la siguiente manera por una parte JOSÉ LUIS VARGAS TORRICO, Documento Nacional de Identidad 37.839.211, nacido el 23 de Julio de 1.966, Cochabamba, República de Bolivia, nacionalidad argentina naturalizado, estado civil soltero, domiciliado en calle Kuanip N° 1795, de esta ciudad, por sus propios derechos, quien se constituyó con el Patrocinio letrado del abogado DANTE MARIO PELLEGRINO, Matrícula Provincial S.T.J. 242. Por otra parte VANESA DEL CARMEN ARAYA, Documento Nacional de Identidad 28.786.257, nacida el 09 de Agosto de 1.981, Rawson, Provincia de San Juan, nacionalidad argentina, soltera, con domicilio en calle Kuanip N° 1795, de esta ciudad, por sus propios derechos. Y por la otra parte Marcela Fabiana FONTENLA, quien ya fuera individualizada en el comparendo de la presente escritura. Tras proceder, la representante de la Municipalidad de Ushuaia, a explicar el contenido y fundamento del Convenio a ser firmado, el cual fuera puesto en conocimiento de las partes mediante envío realizado con la notificación respectiva, en referencia al cual los intervinientes expresaron conocer el contenido del Convenio de Autorización de Uso y Ocupación” en su integridad y sobre el cual el señor José Luis VARGAS TORRICO y su patrocinante legal abogado Dante Mario PELLEGRINO expusieron que no iban a firmar el “Convenio de Autorización de Uso y Ocupación”, por no estar de acuerdo con el mismo y considerar que no se ajusta a derecho y en consecuencia realizarán la presentación judicial respectiva. Expresando la señora Vanesa del Carmen ARAYA, tener conocimiento y prestar

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL



Municipalidad de Ushuaia

A N° 00007736

1 conformidad del Convenio a través de la firma del mismo. Acto seguido la señora
 2 Vanesa del Carmen ARAYA procedió a firmar el "Convenio de Autorización de Uso
 3 y Ocupación", conjuntamente con Marcela Fabiana FONTENLA, representante de la
 4 Municipalidad de Ushuaia. Todo lo que sucedió por ante mi, doy fe. No siendo para
 5 más, di por finalizada la presente actuación. Leo la presente a la requirente, quien
 6 acepta y firma por ante mi, doy fe. Marcela Fabiana FONTENLA. Ante mi. Esta mi
 7 firma y sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de
 8 Ushuaia. Concuerta con su escritura matriz, que paso a los Folios C-N° 6158 al C-N°
 9 6159, del Protocolo de este Registro a mi cargo. Expido para el interesado, el
 10 presente Primer Testimonio en Dos Fojas de Actuación Notarial A-N° 7735 y A-N°
 11 7736, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ESC. JOSE DOMINGO
LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 09 MAY 2011

VISTO el expediente C.D. - Nº 2947/2.011 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del
día 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y
se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. Nº 237 /2011,
entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

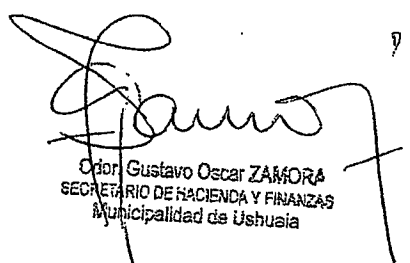
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

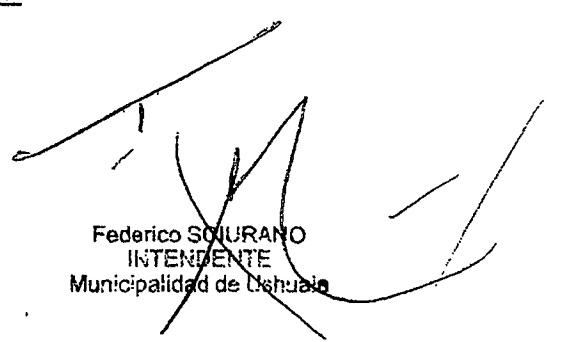
DECRETA

ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se
subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento
Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo. Ello, en virtud de lo expresado en el
exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 534 - 2011.-


Gustavo Oscar ZANFORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

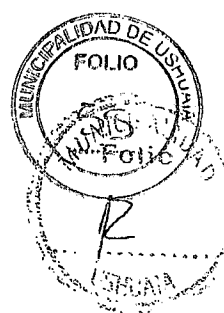

Federico SOLURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD - N° 2947/2.011.

USHUAIA, 06 MAY 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L. y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

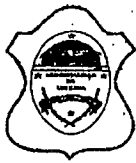
Habiéndose recepcionado en tiempo y forma el informe requerido a fs 1 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, se desprenden una serie de observaciones en relación a la ordenanza sancionada.

Así, la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana expresa lo siguiente:
"En virtud del antecedente que se genera al permitir una división parcelaria de estas características, se debe dejar asentado en la Ordenanza como se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zonificación a la cual pertenece. Por lo tanto, sugiero vetarla y remitir los antecedentes al Copu para su análisis."

Por lo expuesto y en el entendimiento que la jurisdicción con competencia sobre el particular en virtud de los antecedentes arriba a las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 237 /2.011.

Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



218/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUBDIVIDIR la parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L como Parcela de Interés Social de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora Vanesa Del Carmen ARAYA, DNI Nº 28.786.257 el predio identificado catastralmente como Parcela 7B, Macizo 12 Sección L con una superficie de 160.99 m² y al Señor José Luis VARGAS TORRICO, DNI Nº 37.839.211, la parcela 7A del Macizo 12 de la Sección L con una superficie de 219 m².

ARTÍCULO 3º.- Derogar las Ordenanzas 3534 y 3598 del año 2009.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

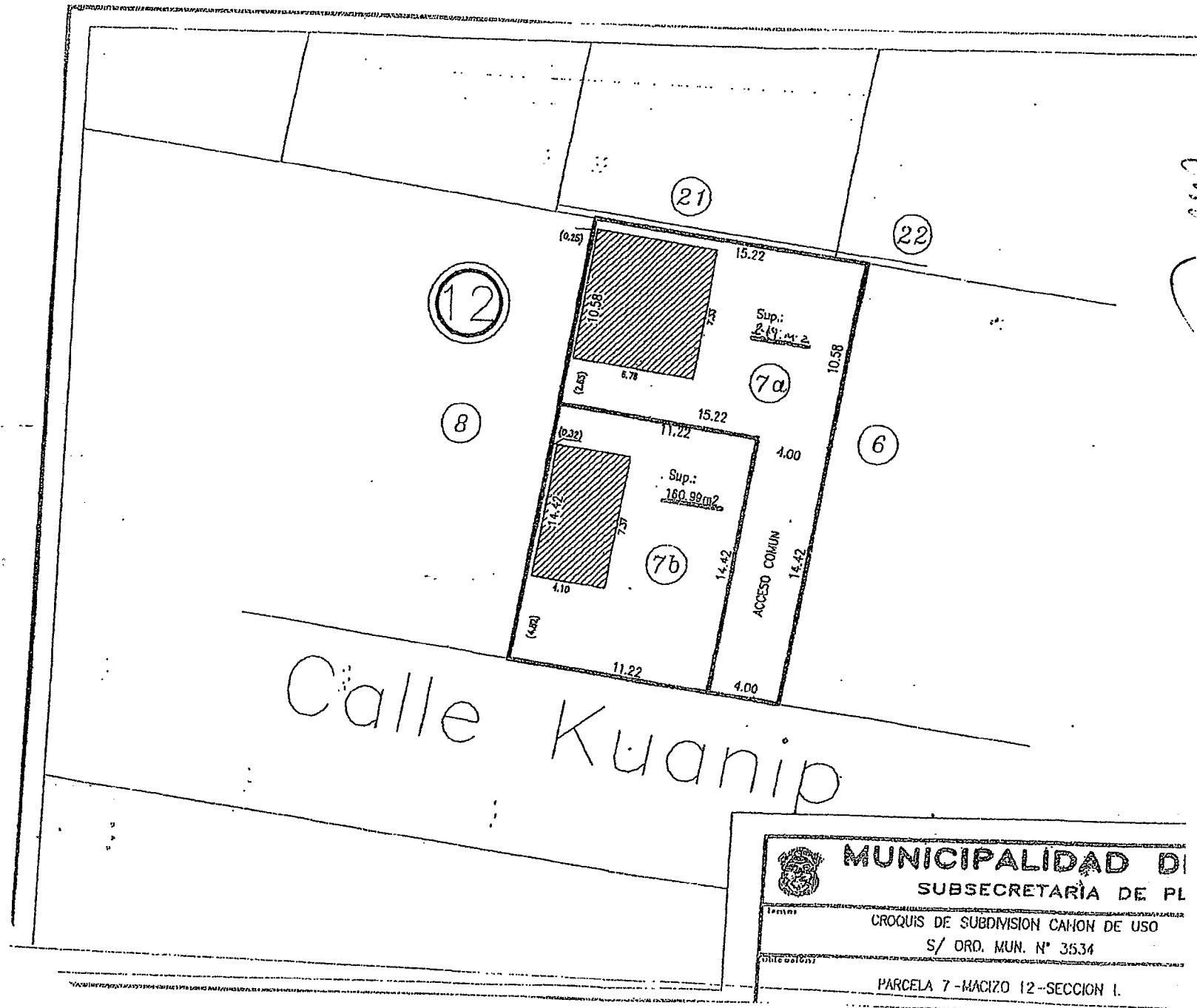
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO



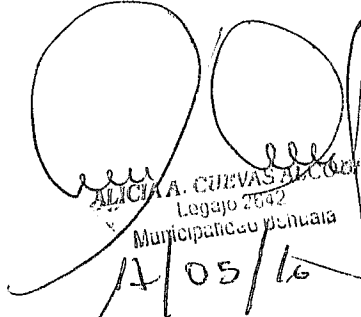
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA N°




	MUNICIPALIDAD DE
	SUBSECRETARIA DE PL
CROQUIS DE SUBDIVISION CANON DE USO	
S/ ORD. MUN. N° 3534	
PARCELA 7 - MACIZO 12 - SECCION I.	

Pa. Ductos. Eleva antecedentes con costo
N° 1996/16 a su Consideración.


ALICIA A. CUEVAS
Legajo 2832
Municipalidad de Ushuaia
1/05/16

Inspección: Solicitar verificación de ocupantes en el
predio L-12-7.


ANA FERREYRA
Directora Actuación Dominial y
Bco. de Tierras
Secretaría de Habitat y O.T.
Municipalidad de Ushuaia

6/6/2016



VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 02/11/2016.-

Sección: <u>L</u>	Macizo: <u>12</u>	Parcela: <u>7</u>
BARRIO: <u>Latino Americano.</u>		CASA N° <u>1</u>
CALLE: <u>Huanip</u>		N° <u>1795</u>

OCUPANTES			
JEFE DE FAMILIA			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NAC	F. NAC.
<u>Desya, Vanesa del Carmen</u>	<u>28.786.257</u>	<u>ARG.</u>	<u>09/08/1984</u>

GRUPO FAMILIAR			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NAC	F. NAC.
<u>Martin Desya, Franco Daniel</u>	<u>45.384.101</u>	<u>ARG.</u>	<u>24/09/2004 H:70.</u>

CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:

USO	ASENTAM.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
Vivienda	<input checked="" type="checkbox"/> Trineo	<input checked="" type="checkbox"/> Alpina	<input checked="" type="checkbox"/> Bueno	
Comercio	<input type="checkbox"/> Soquetes	<input type="checkbox"/> Cabaña	<input type="checkbox"/> Regular	
Taller	<input type="checkbox"/> Platea	<input type="checkbox"/> 1 Agua	<input type="checkbox"/> Malo	

EXISTENCIA DE CERCO:
 Cerco Lateral Der.: SI / NO
 Cerco Lateral Izq.: SI / NO
 Cerco Posterior: SI / NO
 Cerco Frente: SI / NO

FIRMA: [Signature]
 Aclaración: Vanesa Desya



UBICACIÓN EN EL TERRENO		SERVICIOS
CALLE: <i>Kuarip</i>		AGUA <i>SI</i> CLOACA <i>SI</i> GAS <i>SI</i> LUZ <i>SI</i>
CALLE:		

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Topografía: *Suelo plano.*

Observaciones: *Dentro de la parcela se encuentran implantados dos (2) viviendas en la cual viven en Casa N°1 la Sra Araya, Vanesa e hijo. Habitando en el predio desde el año 2006 aprox. Se adjunta foto.*

La Sra Araya, Vanesa manifiesta que en la Casa N°2 vive el Sr. Vargas Torrico Jose Luis con su grupo familiar.

Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.

Firma:
V. Araya

Aclaración:
Vanesa Araya

A los *02* días del mes de *Noviembre* del año 2016.

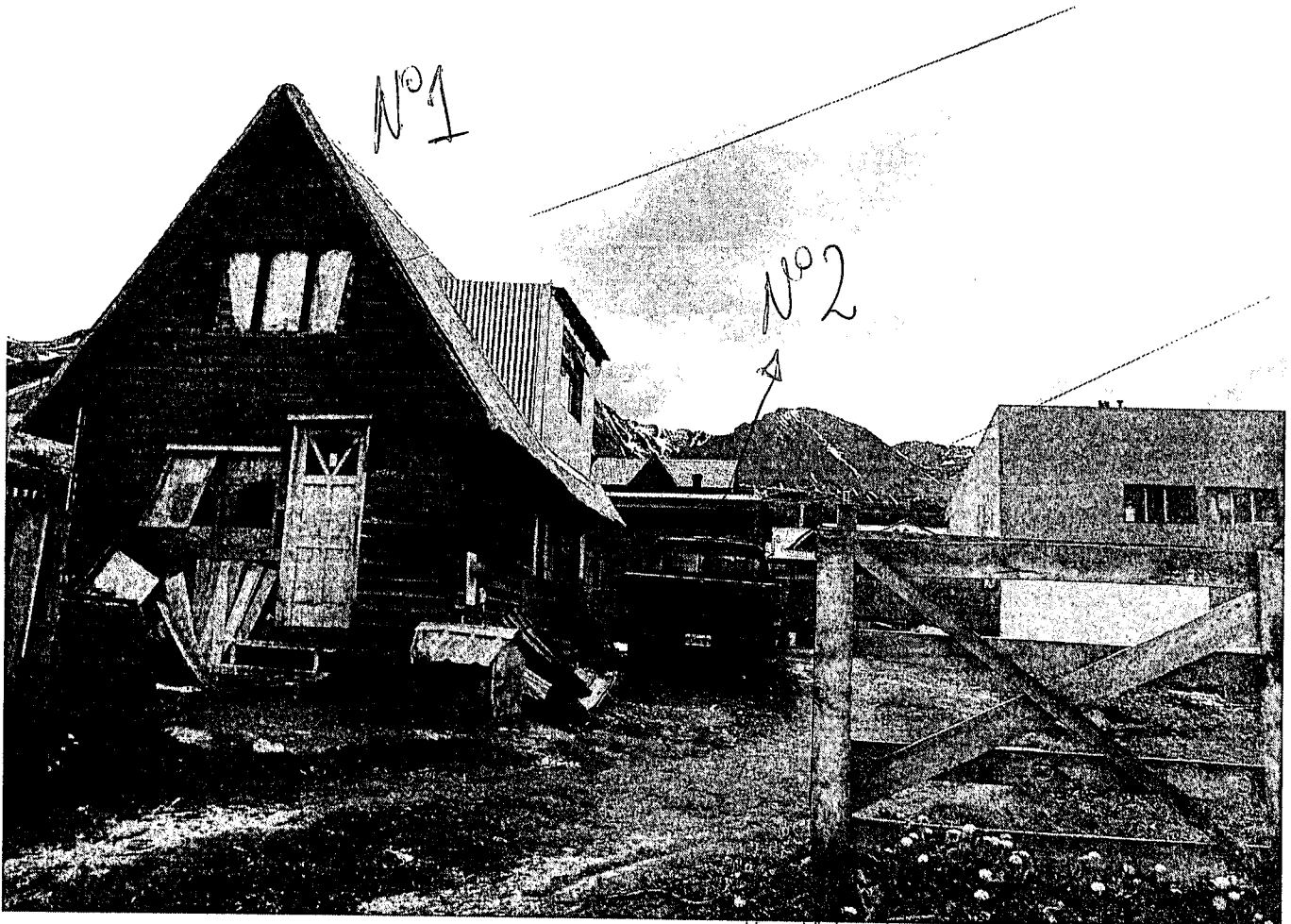
Firma del Agente:

Gerardo SERPA
Leg. 3214
Cont. y Verif. Ocup. D.S.U
Municipalidad de Ushuaia

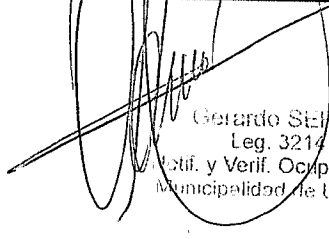
Verificador:

Legajo:

USHUAIA, 02 NOV 2016



L-12-7


Gerardo SIERRA
Leg. 3214
Prof. y Verif. Ocup. D.S.U.
Municipalidad de Ushuaia



VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 02/11/2016.-

Sección: <i>L</i>	Macizo: <i>12</i>	Parcela: <i>7</i>
BARRIO: <i>Latinoamericano</i>	CASA Nº <i>2.</i>	
CALLE: <i>Kuanip</i>	Nº <i>1795</i>	

OCUPANTES			
JEFE DE FAMILIA			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NAC	F. NAC.
<i>VARGAS TORRICO, Jose Luis.</i>		<i>Arg.</i>	

GRUPO FAMILIAR			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NAC	F. NAC.
<i>Gomez Carballo, Roxana.</i>	<i>94.497.895</i>	<i>Bolivia</i>	<i>05/02/1990</i> <i>Amiga</i>
<i>Escobar, Luis Miguel</i>	<i>95.391.765</i>	<i>Bolivia</i>	<i>19/02/2007</i>
<i>Escobar, Gomez, Leonel.</i>	<i>48820742</i>	<i>Arg.</i>	<i>31/08/2008</i>
<i>Escobar Gomez, Matias</i>	<i>52.088.986</i>	<i>Arg.</i>	<i>24/12/2011</i>
<i>Escobar Quiroz, Juvenal</i>	<i>94.016.226</i>	<i>Bolivia</i>	<i>23/05/1982</i> <i>Amigo</i>

CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:				
USO	ASENTAM.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
Vivienda <input checked="" type="checkbox"/>	Trineo	Alpina	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>	
Comercio	Soquetes	Cabaña <input checked="" type="checkbox"/>	Regular	
Taller	Platea <input checked="" type="checkbox"/>	1 Agua	Malo	

EXISTENCIA DE CERCO:
 Cerco Lateral Der.: *SI/NO*
 Cerco Lateral Izq.: *SI/NO*
 Cerco Posterior: *SI/NO*
 Cerco Frente: *SI/NO*

FIRMA: *[Signature]*
 Aclaración: *Roxana Gomez*



UBICACIÓN EN EL TERRENO		SERVICIOS	
CALLE: Kuarip.		AGUA <input checked="" type="checkbox"/>	
CALLE:		CLOACA <input checked="" type="checkbox"/>	
		GAS <input checked="" type="checkbox"/>	
		LUZ <input checked="" type="checkbox"/>	

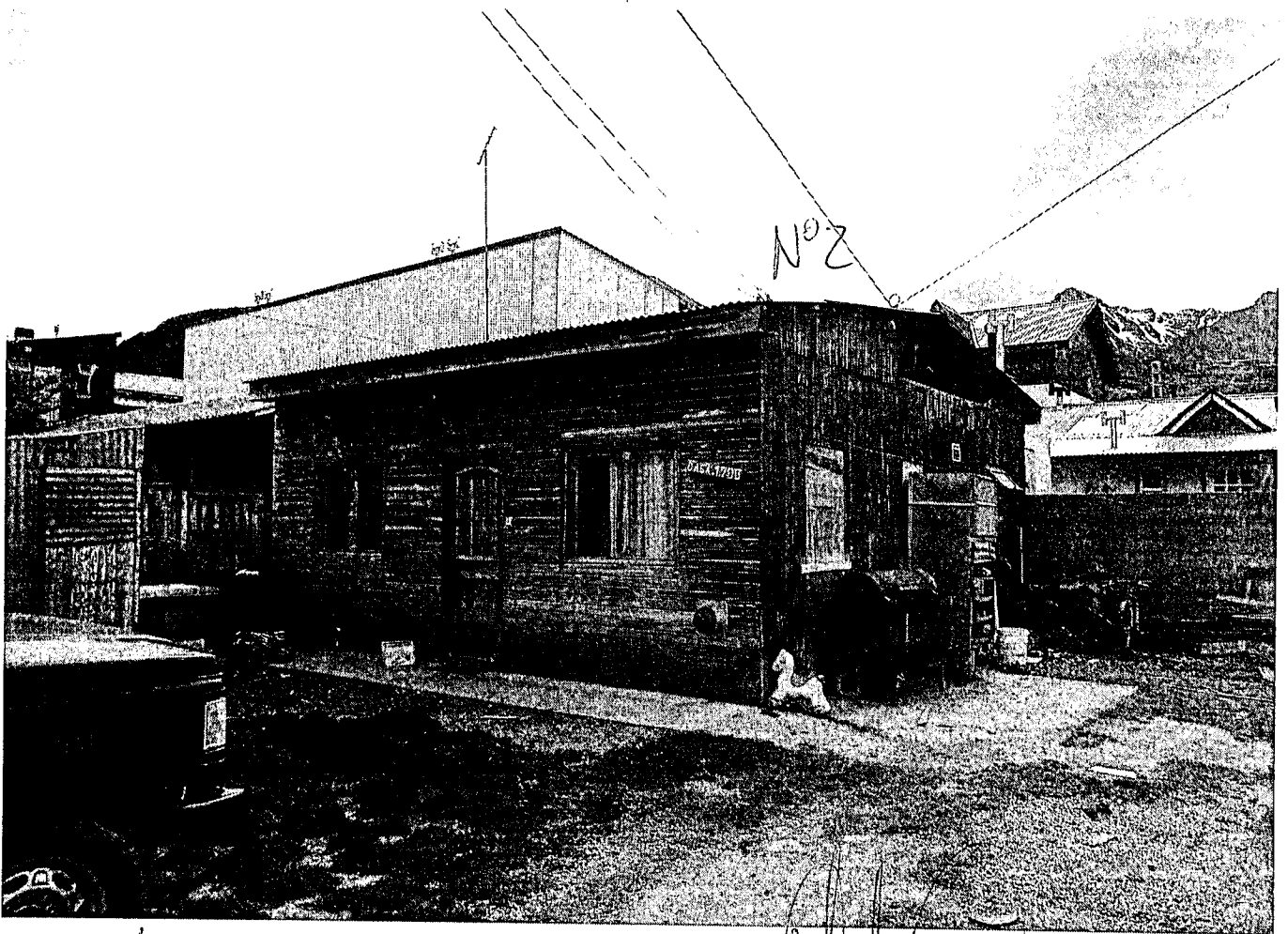
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Topografía: Suelo plano

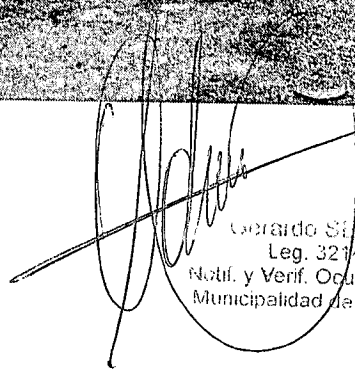
Observaciones: Dentro de la parcela se encuentran instalada dos (2) viviendas en la cual el Sr. Vargas Torrico, Jose vive en casa Nº2. Los datos fueron suministrados por la Ssa. Gomez Carballo Roxana quien manifiesta ser amiga del Sr. Vargas Torrico, quien comparte la vivienda desde el año 2014 aprox. con su grupo familiar declarado al dereso. Se adjunta foto.

Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.		Firma:
A los <u>02</u> días del mes de <u>Noviembre</u> del año 2016.		Aclaración: <u>Roxana Gomez</u>
Firma del Agente: 	<small>Verardo SERPA Leg. 3214 y Verif. Ocup. D.S.U Municipalidad de Ushuaia</small>	
Verificador:	Legajo:	

Ushuaia, 02 NOV 2016

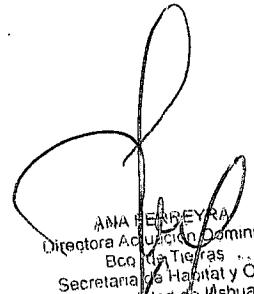


L-12-7


Gerardo SERRA
Leg. 3214
Notif. y Verif. Ocup. D.S.U
Municipalidad de Ushuaia

Docentes y alumnos: Registrar en el barrio y
Ajustar al Expediente de Verjas Torno

Je que cursos viven en la parcelas 7-12-6.


ANA BERREYRA
Directora Ad. Unión Comunal y
Bco. de Tierras
Secretaría de Habitat y O.T.
Municipalidad de Ushuaia
10/2/12

31 - 1/1



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

218/2004

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, a efectos de solicitar se dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal 3534.

Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 31 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

CO

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCIÓN SUELO URBANO
RECIBIDO
Fecha: 25/03/17 Hora: 10:57
Firma: Leg: Deuc



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Nota N° 172; 126; 132 ;133 Y 169 C y D.

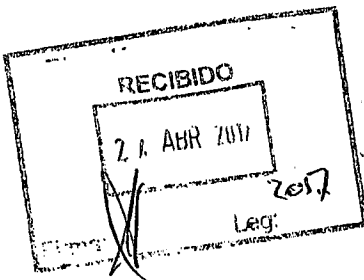
USHUAIA,

20 ABR 2017

SEÑORA
SECRETARIA DE HABITAT Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Por disposición de la Superioridad, se remite para su conocimiento y fines que estime corresponder, Nota Registrada Bajo el N° 2024; 1981;1988;1989 Y 2021, debiendo dar respuesta a lo solicitado en la Nota citada en el corresponde en un plazo de (48 hs).

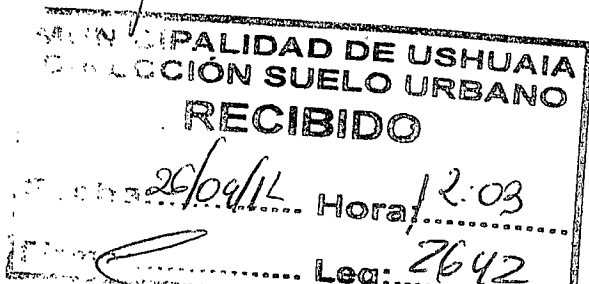
NOTA- DPTO. DESPACHO (D.T.- S.L. Y T.) 10 /2017.



[Handwritten signature]
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

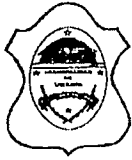
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Scrán Argentinas”

*Pare a la DAD y Bca de TIERRAS,
informar al respecto; cumplido, volver.*



[Handwritten signature]
T.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

26/4/17



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. T.A.E. y S.S.C.	
NOTA REGISTRADA Nº	02024
FECHA	10/04/17 HORA OP
RECIBIDO POR	[Signature]

NOTA Nº 172 /2017.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE. 218/2004.-

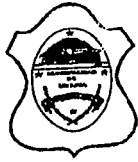
USHUAIA,

18 ABR 2017

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Mediante la cual se remite adjunto Minuta de Comunicación Nº 31/2017, dada en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2017, a efectos de solicitar se dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal 3534.


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Ushuaia

218/2004

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, a efectos de solicitar se dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal 3534.

Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 31 /2017.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

CO

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

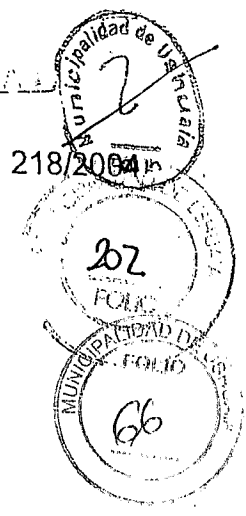
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que por las áreas que corresponda, proceda a dejar sin efecto las Resoluciones S.P.D.S. y D.D.H.H. 84/2009, de fecha 08 de mayo de 2008 dictada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Constancia de Ocupación 23/2008, de fecha 21 de agosto de 2008, emitida por la Subsecretaría de Gestión Urbana, por incumplimiento de los términos del Acta Acuerdo entre los ocupantes de la Parcela 7, del Macizo 12 de la Sección L, certificada mediante Actuación Notarial A Nro. 000518, de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 085 del Libro Nº 2 y Actas de Compromiso suscriptas entre cada ocupante y el Departamento de Mediación Vecinal, certificadas mediante Actuaciones Notariales A Nro. 000520 de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 086 del Libro Nº 2 y Actuación Notarial A Nro. 000523 de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 087 del Libro Nº 2 de la Escribanía General del Municipio.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Comodato, desde la fecha de ocupación, a los actuales ocupantes de la Parcela 7, del Macizo 12 de la Sección L, señor José Luis VARGAS TORRICO, D.N.I. Nro. 37.83.211 y señora Vanesa del Carmen ARAYA, D.N.I. Nro. 28.786.527, asignándole a cada uno de ellos una fracción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la misma y la subdivisión de la deuda en concepto de Impuestos y Tasa en partes proporcionales. En el convenio deberá adjuntarse croquis referencial de la fracción a asignar a cada ocupante a los fines de las tramitaciones de servicios ante los entes prestadores de los mismos.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, desé al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3534

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/04/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez
V.C. Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

26 de abril 2017.

Sra: Teresa Fernandez.

Suelo Urbano



Solicito por medio de la presente la division definitiva del terreno L-12-A debido a varios inconvenientes con el vecino con el que comparto el terreno con division provisoria echo por la municipalidad. me atrevo a solicitar la division definitiva para poder hacer una pared o dividir con algo el terreno ya que en varias oportunidades tuve que solicitar la presencia policial por inconvenientes que ponen en riesgo mi vida y la de mi hijo menor de edad. Esperando se tenga en cuenta cada tramite realizado y asentado en el legajo. me despido atte.

Janesa Araya

DNI: 28786254

cel: 15354141

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Nº de Expediente	02199
FECHA	26/04/17
RECEPCION	Rodriguez

Para a la D. S. URBANO

T.S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACION
Secretaria de Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

26/4/17

26 de abril 2017
Municipalidad de Ushuaia

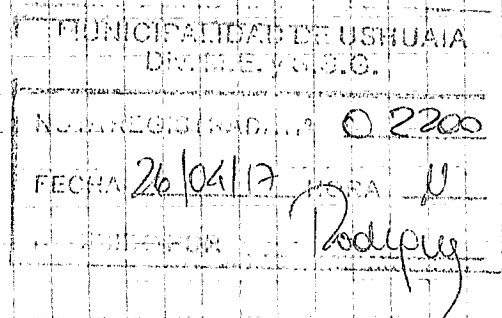
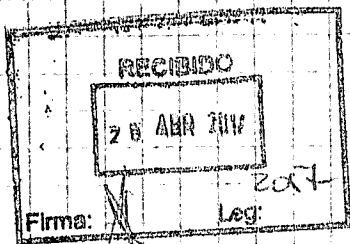
FOLIO

FECHA

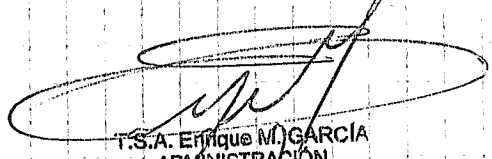


Solicito por medio de la presente
nota, copia del legajo catastral L-12-7.
Se solicita para ser presentado ante las autori-
dades de Consejo Deliberante.
Sin otro particular saludo a tte.

Vanessa Araya
DNI. 28786253
Cel. 15551141



Pase a la D. S. URBANO


E.S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACION
Secretaria de Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
26/4/17

D. Director General

En virtud de los dichos
unconformados planteados por la Sra. Anaya
en cuanto a la comunicación de los datos de cen-
suras de la zona al Sr. Cargo Técnico. Papeles
proyectos de Ordenamiento

[Signature]
M. Lorena Henriques Sanchez
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habit. y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28 ABR 2017

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
28 ABR 2017
Firma: *[Signature]* Leg: 1964

Para el Dto. Ev. Proj. y A.T. —

[Signature]
T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Administrativa
Dir. Gral. Desan. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
02 MAY 2017

17/05/17 VISA DEBITO 11:16:26

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CUIT
ARTURO CORONADO 486 (30-54666281-7)
(VJ061020100000V)
COM: 11550175 TR:19079403
LOTE/CUP: 099/2917 COMPRA
TARJ: *****2035
NRO. CTA.: 109064111626

CONTADO INGRESOS VARIOS

Sur.

www.ushuaia.gob.ar



17/05/2017

FACT: 0001- AUT: ON 657496
TOTAL -\$- 528.00

MUCHAS GRACIAS
TICKET CLIENTE

001701002017051700028

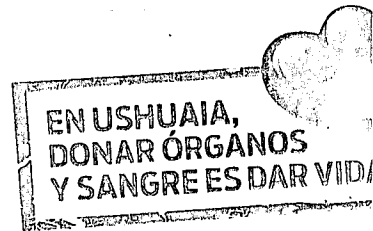
17/05/2017

Fotocopia simple

528.00

IMPORTANTE: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático.
La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

\$528.00



Talón para el Contribuyente

Imprenta IDONE - Ushuaia



Estamos más cerca.
elegimos
escucharte




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SH. Y OT.




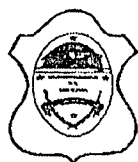
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

En el día de la fecha, se presenta ante la Dirección de Suelo Urbano de la Municipalidad el /la Sr/a Vanesa ARAYA, DNI. N° 28.786.257, el que exhibe en este acto y procede a retirar copia del expediente caratulado: **Letra GU, N° 3161, Año 2012, caratulado L- 12-07**, Autorización de Subdivisión acreditando el correspondiente comprobante de pago de las mismas.

No siendo para mas, firma la interesada/o para constancia al pie.


Alicia CUEVAS ALCOBA
Jefa Dpto. Gestión Operativa
Dirección de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
79/05/17


Vanesa Araya
28786257



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria nuestros Héroes, ayer, Hoy y siempre"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 06584
FECHA 07/12/17 HORA 12 ⁰⁰
RECIBIDO POR <i>W. Llanos</i>

NOTA N° 755/2017.-
LETRA: C.y D. -
REF:EXPT.218/2014.

USHUAIA, 07 DIC 2017

Señores:
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S _____ / _____ D.-

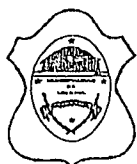
Se remite adjunta Resolución CD N° 464/2017, dada en la novena sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2017, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la situación actual en torno a lo dispuesto mediante Ordenanza N° 3534, de acuerdo al siguiente detalle.

[Signature]
Lucy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

RECIBIDO
18 DIC 2017
<i>[Signature]</i>

Leonardo E. JEREZ Leg. N° 3618
Prog. Ples. Esp. Púb. y T.F.
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la situación actual en torno a lo dispuesto mediante Ordenanza N° 3534, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) convenios de comodato suscriptos con los ocupantes de la Parcela 7, del Macizo 12 de la Sección L, José Luis Vargas Torrico, DNI 3.783.211, y Vanesa del Carmen Araya, DNI 28.786.527;
- b) subdivisión de la parcela para asignar a cada uno de ellos una fracción del cincuenta por ciento (50%) de la misma y la subdivisión de la deuda en concepto de Impuestos y Tasa en partes proporcionales.

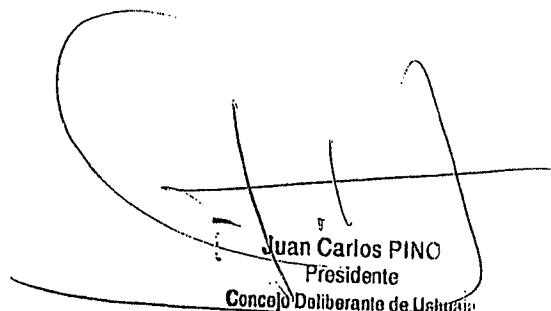
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 464^{ra} /2017.-

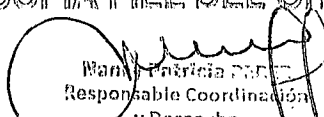
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

CO
000


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

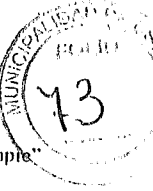

María Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

50-3161/2017



"2017- Año del 35° Aniversario de la gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Notas N.º 737; 753 Y 755/17 C y D.

Ushuaia, 18 DIC. 2017

SEÑORA SECRETARIA
DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Se remite para su conocimiento y fines que estime corresponder, Notas Registradas Bajo los N.º 6582; 6588 Y 6589 , del registro de esta Municipalidad, debiendo dar respuesta a lo solicitado en la Nota citada en el corresponde en un plazo de (72 hs).

NOTA- DPTO. DESPACHO (D.T.- S.L. Y T.) 109/2017.

RECIBIDO
18 DIC 2017
Firma:
Leg:
Leonardo P. JEREZ Leg/ N° 3618
Prog. Pres. Esp. Púb. y T.F.
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

M. GARCIA
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch. y
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Por desgracia de la Srta. SUBSECRETARIA
para la D. S. LINZANO, a la efecton de
enfemen, temendos en ceante con plazo
(72 HS)

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
18 DIC 2017
Firma:
Leg: 1964

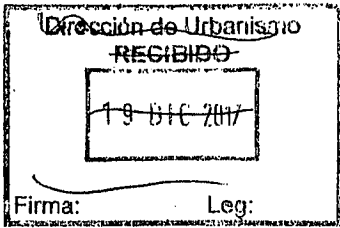
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"
M. GARCIA
ADMINISTRACIÓN
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

19/12/17

Pose a la Dsu. a fin de informar
sobre el particular.

M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

19 DIC. 2017



Se gira a la Dca. de A. e F. T., por intermedio
del Dir. Gral. D.U.A. y O.T. -

T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc. Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19 DIC 2017



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

Cde: Resolución C.D. N° 464/2017
 L-12-7 ARAYA / VARGAS TORRICO

NOTA N° 86 /2017
 Letra: D.A. e I.T.

Ushuaia, 20 DIC. 2017

Dir. Gral. D.U.A. y O.T:

En respuesta a lo solicitado desde el Concejo Deliberante, caben en primer término ciertas aclaraciones, visto lo actuado en el **Expte. GU-3161/2012**:

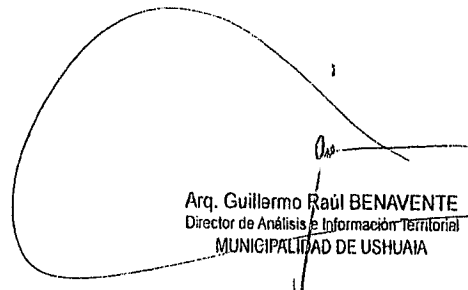
1º) La ordenanza a la que se alude (O.M. N° 3534, del año 2009) plantaba oportunamente la suscripción de convenios de comodato entre la Municipalidad -titular del inmueble- y los dos vecinos que conviven en el mismo, así como la distribución equitativa de las tasas y cargas impositivas (50% c/u). Dicho instrumento nunca pudo llegar a hacerse efectivo ante la negativa de uno de los vecinos de rubricar el convenio (Dictamen S.L.yT. N° 176/2012).

2º) Con posterioridad, en el año 2011, el Concejo Deliberante sancionó una ordenanza que proponía la subdivisión de la parcela, conformando dos lotes independientes. Esta ordenanza fue vetada por el Dpto. Ejecutivo por cuestiones técnicas. El C.D. insistió en su promulgación, pero en esta oportunidad, a raíz de una causa judicial en curso, pesaba una prohibición de innovar respecto del predio.

En el dictamen 176 antes citado, se indicó que podría proseguirse el trámite administrativo, en cuanto la parte interesada acreditara la finalización del litigio, mediante sentencia firme. Ello fue acreditado con posterioridad.

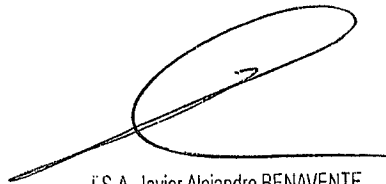
Hechas las aclaraciones del caso informo que, luego de diversas intervenciones realizadas desde otras dependencias, el expte. fue remitido a esta oficina durante el año en curso. Actualmente tenemos realizado el relevamiento topográfico, elaborada la propuesta de subdivisión parcelaria, y nos encontramos perfeccionando el correspondiente proyecto de ordenanza que permita arribar a una solución definitiva, estimando elevar las actuaciones en el curso de la semana entrante.-

D.A.e I.T.
escribo
controlo
autORIZO


 Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Por indicación del Dir. Gral. D. U. A. y O. T.
se eleva a la Subs. D. T., de conformidad
con lo informado mediante Nota D. A. e I. T. N° 86/17. —

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCIÓN SUELO URBANO
RECIBIDO
Fecha: 27/12/17 Hora: 15:22
Firma: Leg: 2642



I.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc-Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

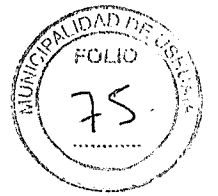
21 DIC 2017



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Alicia CUEVAS ALCOBA
Jefa Dpto. Gestión Operativa
Dirección de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Nota N° 04 /18.-
Letra : D. S. U. -

Sra. subsecretaria:

Me dirijo a Ud. en virtud de la Nota C.D. N° 755/2017, en la que se adjunta Resolución C.D. N° 464/17, sancionada en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre la situación actual en torno a lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 3534, a los fines de informar si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 1409/98.

Respecto al punto a) del Artículo 1° de la Resolución mencionada, se adjunta a la presente el Convenio suscripto el veinticinco (25) de agosto de 2009 entre este Municipio y la Sra. Vanesa del Carmen ARAYA, D.N.I. N° 28.786.257 y Acta de Manifestación pasada por Escritura Pública número ciento cincuenta y siete (157), en las cuales queda asentada la negación del Sr. VARGAS TORRICO a la firma del convenio de igual tener que el suscripto por la Sra. ARAYA.

En relación al punto b) del Artículo 1° de la Resolución, la Dirección de Análisis e Información Territorial ha informado mediante Nota N° 86/17 la situación respecto de la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección L, Macizo 12, Parcela 7.

Elevo a su consideración.

Gabriel LIZCANO
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

Ref.: Expte. GU-3161/2012

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Me dirijo a usted con relación al expediente de referencia, mediante el cual se tramita la autorización para subdividir el predio identificado en el Catastro como **Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L** del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia.

Al respecto, sobre la base del relevamiento de existencias en el predio de marras, y tomando en cuenta la localización de los medidores de gas, se ha elaborado un nuevo proyecto de subdivisión parcelaria, que permitiría dar una solución definitiva a una vieja disputa entre los ocupantes de la parcela: la Sra. Vanesa del Carmen ARAYA y el Sr. José Luis VARGAS TORRICO.

Por lo expuesto, se eleva a vuestra consideración el presente informe (adjuntando el proyecto de Ordenanza Municipal que sería del caso dictar), a los efectos de girar las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), para su tratamiento.

INFORME D. A. e I. T. N° 17/2018.

USHUAIA, 14 de septiembre de 2018.


Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Página 1 | 1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en el Catastro como Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que –como Anexo I– corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. José Luis VARGAS TORRICO – D.N.I. Nº 37.839.211, la fracción identificada en el Anexo I de la presente como Parcela 7a, de 240,34 m² de superficie, y a la Sra. Vanesa del Carmen ARAYA – D.N.I. Nº 28.786.257, la fracción identificada como Parcela 7b, de 140,16 m² de superficie.

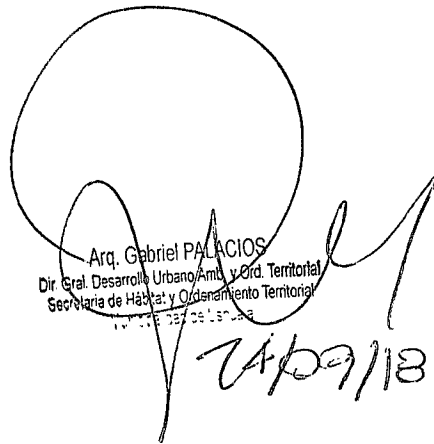
ARTÍCULO 3º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, no siendo de aplicación los parámetros establecidos en el Artículo V.1.6 - Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- ABROGAR las Ordenanzas Municipales Nros. 3534 y 3598.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

Sta. S. U. y O. T.

Se abra el presente Solicitando
para el Trasmiento en COPU.



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano/Amo. y Ord. Territorial
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
24/09/18



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta Nº197

Fecha de sesión: 25 de septiembre de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

1 - Expediente DU-6439/2018: "J-125-1 - ZAPATA Y OTROS s/ subdivisión - Distrito R4, Art. VII.1.2.1.4. - C.P.U.".

Consideraciones previas:

El Arq. Rodolfo Ordoñez solicita que se exceptúe del cumplimiento del Artículo VII.1.2.1.4. R4 - Residencial Parque - Parcela Mínima - Frente Mínimo, del C.P.U. a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 125, Parcela 1.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes, a excepción del Arq. Ordoñez, que se abstiene de participar en el tratamiento de este tema.

2 - Expediente DU-6508/2018: "B-9A-20 - ZIMENTAR SRL s/ FOT y lado mínimo de patio - Distrito CE: Central".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Página 1 de 8



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ~~Jorgelina~~ FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Consideraciones previas: El Ing. Gustavo Fried, solicita que se exceptúe del cumplimiento de los Artículos V.2.1.2. "Normas comunes (Art. V.2. Patios) y VII.1.1.2.1. Indicadores Urbanísticos zonificación CE: Central - FOT, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 9A, Parcela 20.

Propuesta: No dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

3 - Expediente DU-6581/2018: "G-7-3c - DIESEL SUR SRL s/ Retiros en lote de esquina - Distrito MI - Mixto Industrial".

Consideraciones previas: La Arq. Diana Schneider solicita excepción al Art. VII.1.2.3.2. Zonificación MI: Mixto Industrial - Retiro en parcela en esquina y V.3.3. Retiro Contrafrontal, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 7, Parcela 3c.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

4 - Expediente DU-7497/2018: "C-19-13 - SOSA FUEGUINA S.A. s/ O.M. 4045 - Solicitud de modificación de su Artículo 2º".

Consideraciones previas: El M.M.O. Alejandro Torelli solicita la modificación del Artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 4851 relacionada a la parcela

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

Página 2 de 8



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

Arq. ~~Jorgelina FELCARO~~
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 19, Parcela 13.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes, a excepción del Arq. Ibarlucía, que se abstiene de participar en el tratamiento de este tema.

5 - Expediente DU-6827/2018: "A-1A-2 - Provincia de TDF s/ Indicadores Urbanísticos - Distrito: Proyectos Especiales (PE).

Consideraciones previas: El Arq. Fernando Castagnet, en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas Zona Sur, solicita que se le otorguen los indicadores urbanísticos necesarios para la realización de la obra "Ampliación y Refacción de la DPOP", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 1A, Parcela 2. La parcela se encuentra zonificada como PE: Proyectos Especiales.

Propuesta: Solicitar al profesional la revisión de los aspectos vinculados con la resolución del estacionamiento vehicular previsto.

Convalidan: Los presentes.

6 - Expediente DU-1088/2014: "L-56F-2 - U.E.P. s/ Espacio Verde - Desafectación de una fracción con destino a la creación de Parcelas de Interés Social".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Página 4 de 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Consideraciones previas: Se solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 4603, a través de la cual se desafectó del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

7 - Expediente DU-7608/2018: "L-56F-2 - Espacio Verde s/ autorización a la Provincia de T.D.F. a construir playón deportivo, contención de suelo y parqueado".

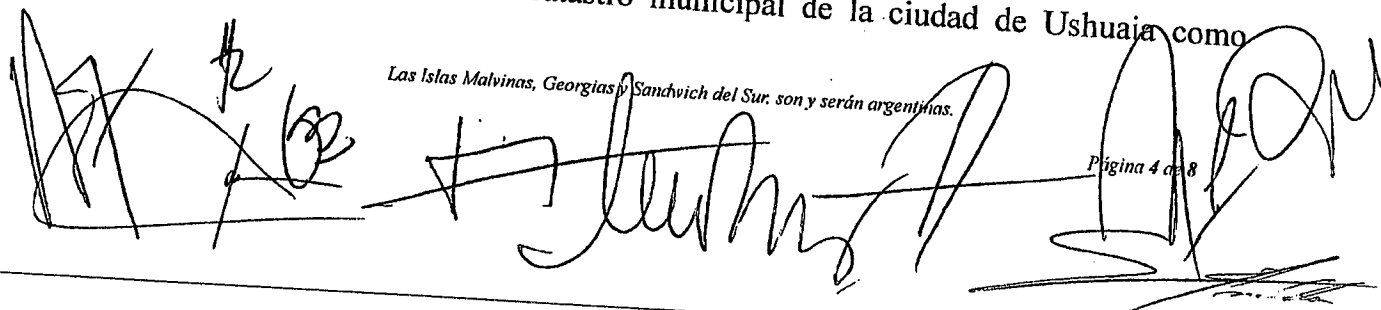
Consideraciones previas: Se solicita autorización para la ejecución de la obra "Playón Deportivo, contención de suelo y parqueado" a la Provincia de Tierra del Fuego, en el Espacio Verde ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 56F, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

8 - Expediente GU-3161/2012: "L-12-07 - Autorización de subdivisión".

Consideraciones previas: Se solicita la autorización para la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Sección L, Macizo 12, Parcela 7, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, en dos parcelas: una de 240,34 m² de superficie (7a) y otra de 140,16 m² de superficie (7b), con la finalidad de dar solución habitacional a las familias asentadas en el predio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

9 - Expediente GU-5371/2008: "Ley 36.331 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS. APLICACIÓN EN EL EJIDO URBANO DE USHUAIA".

Consideraciones previas: Como todo ordenamiento territorial, y en especial por afectar la vegetación forestal, su naturaleza es dinámica y debe ser actualizado periódicamente.

La actualización del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (OTBN) se encuentra establecida en el Artículo N° 6 de la Ley N° 26.331: "Cada jurisdicción deberá realizar y actualizar periódicamente el ordenamiento de los bosques nativos existentes en su territorio. Dicho período de actualización no puede superar los cinco (5) años". Asimismo, la Ley establece que debe realizarse de forma participativa.

El Artículo N° 6 de la Ley Provincial N° 869, complementario de la Ley 26.331, indica que "El ordenamiento de los bosques ubicados dentro de jurisdicciones municipales y/o comunales será actualizado conforme a la Ley

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Página 5 de 8



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

26.331, debiendo el mismo ser aprobado por la Autoridad de Aplicación (AA) de la presente, y ratificado por Ordenanza Municipal”.

Según el plexo normativo citado, el municipio remitirá el ordenamiento territorial de bosque nativo y la documentación que la reglamentación determine a la AA (Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático) para su evaluación y -de corresponder- aprobación e integración al sistema de información provincial.

En este marco, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según lo determinado por el Decreto Municipal N° 739/2017, ha iniciado el trabajo de revisión del OTBN del ejido, el cual deberá compatibilizar la planificación urbana con los objetivos de conservación y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos enunciados en la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Finalmente, en consulta con la Comisión Consultiva de Bosques Nativos establecida por la Ley Provincial N° 869, se revisarán los OTBN de la provincia, incluyendo a las jurisdicciones municipales, con anterioridad a su remisión a la Legislatura Provincial.

Propuesta: Dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

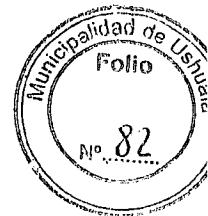
Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

10 - Expediente DU-7627/2018: “B - 16 - 4 a 6 y 13 a 16 - PCIA DE TIERRA DE FUEGO s/ Indicadores Urbanísticos - Distrito: Proyectos Especiales (PE)”

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Página 6 de 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Consideraciones previas: El Arq. Fernando Castagnet, en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas Zona Sur, solicita que se le otorguen los indicadores urbanísticos necesarios para la realización de la obra "Laboratorio del Fin del Mundo", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 16, Parcelas 4 a 6 y 13 a 16. La parcela se encuentra zonificada como PE: Proyectos Especiales.

Propuesta: Dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

Finalizando la sesión, este órgano colegiado solicita al Concejo Deliberante de Ushuaia dar continuidad al trámite de los Temas 9, 10 y 11 del Acta N° 195, correspondiente a la reunión ordinaria del Co.P.U. del día 26 de febrero de 2018, que a la fecha no han recibido tratamiento, expidiéndose sobre los mismos.

Coordinación: Arq. María Teresa FERNÁNDEZ.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

Guillermo BENAVENTE; Ignacio DÍAZ COLODRERO; Jorgelina FELCARO;
Máximo LOBO; Gabriel PALACIOS.

En representación del Concejo Deliberante:

Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Página 7 de 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano
Juan

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Guillermo BARRANTES; Mercedes ECHAGÜE; Andrés IBARLUCÍA; Rodolfo ORDOÑEZ.

USHUAIA, 25 de septiembre de 2018.-

Guillermo
Barrantes, arq.

Arq. Ordoñez R.A

ECHAGÜE, M. MERCEDES

Arq. Jorgelina FELCARO

Arq. Diaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

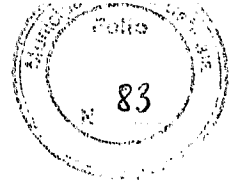
Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N° 40 /2018.-

LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 27 SEP. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. GU-3161-2012: "L-12-07 – Autorización de subdivisión", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 197, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en el Catastro como Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que –como Anexo I– corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. José Luis VARGAS TORRICO – D.N.I. N° 37.839.211, la fracción identificada en el Anexo I de la presente como Parcela 7a, de 240,34 m² de superficie, y a la Sra. Vanesa del Carmen ARAYA – D.N.I. N° 28.786.257, la fracción identificada como Parcela 7b, de 140,16 m² de superficie.

ARTÍCULO 3º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, no siendo de aplicación los parámetros establecidos en el Artículo V.1.6 - Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- ABROGAR las Ordenanzas Municipales Nros. 3534 y 3598.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:

Proyecto de Subdivisión de la Parcela 7 del

relevó:
Pizarro, Bastidas,
Herrera, Naquchi

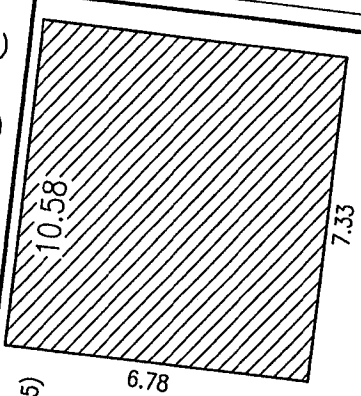
dirección:
D.A. e I.T.

21

12

8

(0.25)
10.58



15.22

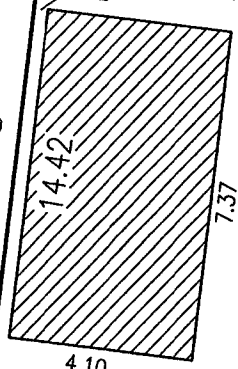
(2.65)

6.78

7a

(0.32)

9.72



14.42

Sup: 140.16m²

7b

9.72

(4.82)

4.10

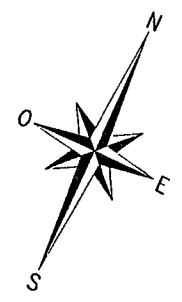
14.42

Sup: 240.34m²

25.00

6

5.50



Calle Kuanip



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: Proyecto de Subdivisión de la Parcela 7 del
Macizo 12 de la Seccion L

plano de: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº

relevó:
Pizarro, Bastidas,
Henera, Nacuchi

dirección:
D.A. e I.T.

visado:
Atq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Dirección de Asesoría e Información Territorial
Municipalidad de Ushuaia

fecha:
08/2018

escala:
s/esc.